

Consultas Realizadas

Licitación 459651 - Servicio de Limpieza para Oficinas del SENACSA - Sede Central y Digesit - Plurianual

Consulta 1 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	28-01-2025
<p>En cuanto a la cantidad innecesaria de requisitos limitativos que impiden la participación de potenciales oferentes, consultamos a la directora de UOC Damaris Ocampo si esta licitación se encuentra direccionada para la empresa de CONSEMAR de Mariela Molas o en su defecto Consorciada con MIMBI.</p> <p>Según antecedentes de contrataciones dentro de la institución encontramos pliegos de base estándar sin muchas modificaciones y accesibles al cumplimiento de potenciales oferentes. Así también se ha encontrado rescisiones de contratos con empresas por lo que resulta llamativo el direccionamiento y favoritismo hacia una empresa en particular.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-02-2025
<p>La dependencia solicitante aclara que el llamado no se encuentra direccionado a ninguna empresa en particular.</p> <p>Con relación a los requisitos que considera limitativos sin mencionar cuales, cabe destacar que el SENACSA dispone de un complejo de laboratorios con altos estándares de calidad de alta complejidad, 2 de los ellos con categoría de Alta Bioseguridad, donde se realizan las actividades de análisis de control para asegurar que los productos, alimentos y otros insumos sean apropiados para su uso. Cada año, el SENACSA debe sobrellevar Auditorias Internacionales de los principales países importadores de la carne paraguaya (EEUU, Canadá, Colombia, Chile, Israel, Rusia, entre otros).</p> <p>La limpieza y desinfección con estándares de calidad de estos laboratorios y otros sectores del SENACSA es fundamental, a los efectos de preservar estos mercados internacionales, que redundan en grandes beneficios económicos para el Paraguay.</p> <p>En relación a que se ha encontrado rescisiones de contrato con empresas, el SENACSA ha rescindido contrato con una sola empresa de limpieza y fue por incumplimientos en la ejecución contractual de condiciones ya establecidas en las bases de la licitación, situación que fue comunicada y sustanciada en la DNCP.</p> <p>Los requisitos y condiciones establecidas en las bases de la licitación, son considerados fundamentales para garantizar la prestación de un servicio de limpieza eficiente y eficaz que nos ayude a garantizar el funcionamiento óptimo de los laboratorios y de las demás dependencias afectadas al servicio.</p>		

Consulta 2 - EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	29-01-2025
<p>2. Los oferentes deberán demostrar la experiencia mediante certificados y contratos en la prestación remunerada de servicios limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 10.000 m² de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los últimos 3 años (2022, 2023, 2024). Uno por año. No se admitirán sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m² mencionada.</p> <p>Considerando que la exigencia de un área mínima de 10.000m² de la superficie de una propiedad no constituye un requisito técnicamente indispensable para la evaluación de la capacidad técnica de un oferente que ejecuta servicios de limpieza ni mucho menos que el mismo tenga que ser uno por cada año y con un mínimo de 12 meses ininterrumpidos, solicitamos la modificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) a fin de eliminar el requisito mínimo de contar con contratos de al menos 10.000m² de área de limpieza para permitir la participación de nuestra empresa, fundado en que la experiencia calificada de una empresa del rubro de la limpieza se acredita exclusivamente con la presentación de contratos de limpieza dentro de los años requeridos en el Pliego (PBC), para lo cual la superficie o área de limpieza resulta absolutamente irrelevante como criterio de evaluación de la experiencia de un oferente porque se debe evaluar la experiencia en el rubro y no la superficie donde se prestaron los servicios, vale decir, el servicio de limpieza siempre se ajusta a la superficie y necesidades requeridas por cada cliente, conforme a los productos y equipos que son cotizados de acuerdo a las condiciones requeridas en cada llamado. , razón por la cual resulta limitante e improcedente la exigencia del Pliego (PBC) referente a la presentación de "CONTRATOS CON UN MÍNIMO DE ÁREA DE LIMPIEZA DE AL MENOS 10.000 M²" puesto que produce una restricción a la libre competencia y a una limitación de la cantidad de oferentes presentes en el mercado. Por tanto, corresponde la eliminación del requisito para destrabar la limitación de la participación de potenciales oferentes que poseen solvencia técnica y experiencia para el servicio licitado, siendo necesario únicamente la acreditación de la experiencia del oferente dentro de los años requeridos en el llamado con la presentación de contratos sin área o superficie mínima.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-02-2025
<p>Se considerará que los oferentes demuestren la experiencia con al menos 1 (uno) contrato en la prestación remunerada de servicios limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 10.000 m² de área dentro de los 3 últimos años,.VER ADENDA</p>		

Consulta 3 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	29-01-2025
<p>El oferente deberá contar con 02 (dos) Profesionales Técnico en seguridad ocupacional categoría A, cuyo registro deberá ser expedido por la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional Viceministerio de Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, uno deberá ser parte del plantel permanente del Staff de la empresa, y el otro podrá ser Profesional independiente consultor externo, ambos con una antigüedad mínima de 1 año, comprobables con constancia de entrada al IPS para el primero y el segundo con contrato profesional y facturas de pagos que demuestren la antigüedad requerida. En efecto, contar con un técnico resulta racional y razonable, no obstante exigir dos resulta un requerimiento carente de todo sentido, puesto que no existen justificaciones que puedan sostener un pedido de tal magnitud. Asimismo, la antigüedad de un año inscripto en IPS, pues según el Decreto N° 14.390/92 que establece la figura del técnico en salud ocupacional no exige que las empresas deban contar con personal permanente para para el establecimiento de programas de Salud Ocupacional, por el contrario, el Art. 275 de la mencionada norma dispone que pueden ser servicios especializados "externos", por lo que resulta contrario a la norma de fondo solicitar que sea personal permanente en IPS y mucho menos con una antigüedad específica como la solicita el pliego.</p> <p>Solicitamos a la Convocante la modificación y posterior consideración de tener un solo técnico y que pueda comprobar su labor con la empresa a través de un contrato externo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-02-2025
<p>Se considerará que el oferente cuente con 01 (Uno) Profesional Técnico en seguridad ocupacional categoría A. La exigencia de que el Profesional Técnico en Seguridad Ocupacional, forme parte del plantel permanente de la empresa asegura que la disponibilidad de tiempo del mismo sea exclusiva de la empresa garantizando esto una rápida intervención en caso de ser necesaria. Esto responde a la complejidad de los trabajos que se llevan a cabo en nuestros Laboratorios, acordes a los estándares que rigen para el mismo, por lo que debemos garantizar que los operarios de limpieza asignados a estas áreas y a las demás estén debidamente capacitados con el respaldo de estos profesionales, ya que los trabajos desarrollados por los operarios de limpieza implican una serie de riesgos, como la exposición a productos químicos. Los Técnicos en Seguridad Ocupacional evaluarán los riesgos en el lugar de trabajo y en base a ello desarrollarán los planes para cuidar la integridad física de los empleados, funcionarios y visitantes, por lo tanto, consideramos un requisito técnicamente indispensable. VER ADENDA</p>		

Consulta 4 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	29-01-2025
<p>1. El oferente deberá proveer un desinfectante líquido de amplio espectro y de eficacia comprobada cuyo principio activo sea el PHMG (CLORHIDRATO DE POLIHEXAMETILEN GUANIDINA 1%, AGUA, CS) LISTO PARA USO, altamente efectivo en dosis bajas con acción residual para el fregado de suelos y desinfección de superficies inertes ya debidamente limpias. Para el cumplimiento de lo requerido será necesario adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Registro Sanitario• Ficha Técnica• Constancia de Capacitaciones realizadas a los operarios del oferente por parte del Representante y/o Fabricante• Ficha de datos de seguridad del producto• Ensayos de eficacia <p>EL PRODUCTO QUE CONTIENE ESTE COMPONENTE ES REPRESENTADA EN PARAGUAY UNICAMENTE POR MATHER COMPANY EMPRESA QUE NO EXPIDE LA AUTORIZACION NI REMITE COPIA DEL DOMISANITARIO DEL PRODUCTO A TODAS LAS EMPRESAS QUE LO SOLICITAN, SOLO A UNAS POCAS EMPRESAS. LOS OFERENTES NO PODEMOS DEPENDER DE QUE UNA EMPRESA PRIVADA PROVEA DE UN DOCUMENTO, EN ESTE CASO DE UN PRODUCTO QUE ÉSTA REPRESENTA PARA TENER ACCESO A PARTICIPAR EN UNA LICITACION DEL ESTADO Y QUE ES DE VENTA LIBRE. Solicitmos se excluya la presentación de las documentaciones exigidas en este punto, no existe inconveniente en su provisión, como cualquier otro producto para la ejecución del servicio. No hay justificación del porqué solicitan la documentación de este producto exclusivamente – la única justificación es una licitación limitante con un posible direccionamiento. Este requerimiento es contrario al Artículo 4 Principios generales, sobre todo en los incisos b) Igualdad y Libre Competencia y c) Transparencia y Publicidad de la Ley 2051/03. Ley 4956/13 De defensa de la competencia que en los siguientes artículos expresa: 2° en su inciso 2: “Se prohíbe el abuso de posición dominante, así como todas las prácticas, conductas o recomendaciones individuales o concertadas que tengan por efecto u objeto, restringir, limitar, obstaculizar, distorsionar o impedir la competencia existente o futura en el mercado relevante”. 3° la presente ley es aplicable a todos los actos, prácticas o acuerdos llevados a cabo por personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio legal en el país o en el extranjero, sean de derecho público o privado, o cualesquiera entidades que desarrollen actividades económicas, con o sin fines de lucro, y que produzcan efecto sobre la competencia, en todo o en parte del territorio nacional, excepto las limitaciones establecidas por Ley, debidamente justificadas por razones de interés general. 4° “LA COMPETENCIA PRESUPONE LA LIBERTAD DE COMPRA, VENTA Y ACCESO AL MERCADO EN CONDICIONES EFICIENTES Y NO DISCRIMINATORIAS, SIN OTRAS RESTRICCIONES QUE LAS DERIVADAS DE LA LEY”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-02-2025
<p>En relación a este punto y considerando lo mencionado por el potencial oferente, donde menciona que no existe inconveniente en la provisión, como cualquier otro producto para la ejecución del servicio, la convocante considerará no exigir la presentación de las documentaciones relacionadas al desinfectante en cuestión, pero requiere la provisión del mismo. VER ADENDA</p>		

Consulta 5 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	29-01-2025
<p>El oferente deberá contar con por lo menos el 50% del plantel exigido en el presente pliego, quienes deberán demostrar una antigüedad mínima de 3 (tres) años en la empresa, comprobables con la planilla de aporte obrero patronal al Instituto de Previsión Social.</p> <p>Se consulta a la convocante el porque la exigencia de que los empleados tengan una antigüedad especifica pues se debería de tener en cuenta que los empleados tienden a renunciar y por ende el movimiento de entradas y salidas del personal suele ser constante por lo que resulta un requisito totalmente innecesario y limitativo. Favor modificar y considerar, sólo el requisito de contar con el 50% del personal.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-02-2025
<p>Ajustarse a lo establecido en el PBC.</p> <p>El oferente deberá demostrar que cuenta por lo menos con el 50% del plantel solicitado en el presente llamado con la suficiente experiencia y antigüedad para garantizar la ejecución del servicio requerido, el cual será dado por cumplido con la presentación de la constancia de entrada o planilla de aportes al IPS.</p> <p>El servicio de limpieza eficaz y eficiente de los laboratorios y de determinadas dependencias del SENACSA son de fundamental importancia para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.</p> <p>El hecho de que la empresa cuente con personales con la antigüedad requerida en el PBC, representa una ventaja significativa considerando que nos asegura que los mismos cuentan con experiencia, constancia y responsabilidad. Además, pueden contribuir a la estabilidad laboral y al desarrollo del equipo, los personales con mayor antigüedad tienen una mayor experiencia especifica del servicio y por ende son más competentes, cualidades consideradas importantes para la prestación del servicio en el SENACSA.</p> <p>Se supone que una empresa medianamente importante, con vasta experiencia en el tipo de servicio requerido no debería de tener muchos inconvenientes en contar con al menos 12 personales con una antigüedad de 3 años en la empresa.</p>		

Consulta 6 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	29-01-2025
<p>1. Presentar documentos que demuestren que la firma oferente posee un sistema de medición de calidad de su gestión, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación de calidad ISO 9001:2015, cuyo alcance sea como mínimo el de servicios de limpieza y desinfección corporativa, acompañado de sus antecedentes (Datos de la Consultoría, Auditor asignado, Plan de Auditoria, la Certificadora deberá estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA).</p> <p>2. Demostrar que la firma oferente posee un sistema de gestión ambiental, el cual será dado por cumplido con la presentación de la ISO 14001, en virtud a la resolución DNCP N° 922/2020 por la cual se aprueba la política de compras públicas sostenibles, cuyo alcance sea como mínimo el de servicios de limpieza y desinfección corporativa, acompañado de sus antecedentes (Datos de la Consultoría, Auditor asignado, Plan de Auditoria, la Certificadora deberá estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA).</p> <p>Considerando que la exigencia de contar con "CERTIFICACIÓN ISO 9001/2015 Y 14001/2015" restringe la participación de los oferentes exclusivamente a una reducida cantidad de empresas del rubro que poseen dicha certificación formal e innecesaria que no garantiza la ejecución satisfactoria del contrato, solicitamos la modificación del PBC y la eliminación de los requisitos que exigen contar como requisito obligatorio para participar en la contratación pública, fundado en que dichas exigencias resultan técnicamente dispensables porque no garantizan ni aportan ningún beneficio a la Convocante. Cabe señalar que la exigencia de certificaciones formales e innecesarias como un condicionante mínimo para la participación en una contratación pública (CERTIFICADOS ISO) resulta una práctica indebida e infundada limitación de la libre concurrencia de los potenciales oferentes, en detrimento de lo establecido en los incisos c) "ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA" y d) "IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA" del Artículo 4 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, principalmente, dicha exigencia se aparta de lo establecido en el Artículo 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "...No se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente ley...". Solicitamos sea considerado en su reemplazo manuales de organización y/o selección o en su defecto los certificados de implementación de dichas normas ISO</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-02-2025
-----------	--------------------	------------

La convocante considera mantener las exigencias del PBC considerando los siguiente:

El SENACSA dispone de un complejo de laboratorios con altos estándares de calidad de alta complejidad, 2 de los ellos con categoría de Alta Bioseguridad, donde se realizan las actividades de análisis de control para asegurar que los productos, alimentos y otros insumos sean apropiados para su uso. Estos laboratorios a diario generan residuos que deben ser procesados y posteriormente desechados conforme a estándares de calidad y por sobre todo teniendo en cuenta el impacto medioambiental.

La certificación ISO 9001-2015 garantiza que la empresa tiene implementados sistemas de gestión de calidad que aseguran la prestación de un servicio conforme a estándares internacionales. La limpieza de los Laboratorios de Bioseguridad requiere un nivel elevado de calidad en la gestión para garantizar un ambiente higiénico y seguro. La ISO 9001-2015 es una garantía reconocida a nivel mundial de que la empresa opera bajo procesos controlados, auditados y optimizados, lo que reduce el riesgo de fallas en el servicio.

La ISO 14001 garantiza que la empresa opera con un sistema de gestión ambiental, lo cual es particularmente relevante en el contexto actual de sostenibilidad y responsabilidad social. La Institución, al exigir este tipo de certificación, se asegura de que los procedimientos y productos utilizados por las empresas oferentes respeten las normativas ambientales vigentes y contribuyan a reducir el impacto ecológico. Esto es fundamental para promover la responsabilidad de buenas prácticas ambientales.

La implementación de estas certificaciones minimiza riesgos asociados con el incumplimiento de las normativas de calidad y medio ambiente, pudiendo derivar esto en sanciones o incumplimientos contractuales que afecten la continuidad del servicio de limpieza. Además, estas certificaciones aseguran que las empresas están preparadas para gestionar adecuadamente cualquier incidente relacionado con la calidad o el impacto ambiental de su operación.

A través de la Resolución DNCP N° 922/2020 "Por la cual se aprueba la Política de Compras Públicas Sostenibles y se Abroga la Resolución DNCP N° 1675/2021, La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), declara el compromiso del SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS con el Desarrollo Sostenible en las dimensiones ambiental, social y económica por medio de las siguientes acciones:

Contratar servicios, adquirir bienes y ejecutar obras que:

En la dimensión ambiental, tengan en consideración la contaminación del suelo, el consumo del agua, la generación de residuos, la emisión de gases de invernadero, el consumo de energía, el uso de sustancia tóxicas, la utilización de tecnologías limpias, la conservación de los recursos naturales y, en general el cumplimiento del marco legal ambiental

El mantenimiento de estos requisitos garantiza al SENACSA la contratación de proveedores que cumplan con altos estándares de calidad y gestión ambiental, en línea con sus objetivos institucionales. Modificar o eliminar este requisito comprometería los principios de calidad, sostenibilidad y responsabilidad que la institución.

Consulta 7 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	31-01-2025
<p>1. El oferente deberá proveer un desinfectante líquido de amplio espectro y de eficacia comprobada cuyo principio activo sea el PHMG (CLORHIDRATO DE POLIHEXAMETILEN GUANIDINA 1%, AGUA, CS) LISTO PARA USO, altamente efectivo en dosis bajas con acción residual para el fregado de suelos y desinfección de superficies inertes ya debidamente limpias. Para el cumplimiento de lo requerido será necesario adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro Sanitario • Ficha Técnica • Constancia de Capacitaciones realizadas a los operarios del oferente por parte del Representante y/o Fabricante • Ficha de datos de seguridad del producto • Ensayos de eficacia <p>EL PRODUCTO QUE CONTIENE ESTE COMPONENTE ES REPRESENTADA EN PARAGUAY ÚNICAMENTE POR MATHER COMPANY EMPRESA QUE NO EXPIDE LA AUTORIZACION NI REMITE COPIA DEL DOMISANITARIO DEL PRODUCTO A TODAS LAS EMPRESAS QUE LO SOLICITAN, SOLO A UNAS POCAS EMPRESAS. LOS OFERENTES NO PODEMOS DEPENDER DE QUE UNA EMPRESA PRIVADA PROVEA DE UN DOCUMENTO, EN ESTE CASO DE UN PRODUCTO QUE ÉSTA REPRESENTA PARA TENER ACCESO A PARTICIPAR EN UNA LICITACION DEL ESTADO Y QUE ES DE VENTA LIBRE. Solicitamos se excluya la presentación de las documentaciones exigidas en este punto, no existe inconveniente en su provisión, como cualquier otro producto para la ejecución del servicio. No hay justificación del porqué solicitan la documentación de este producto exclusivamente - la única justificación es una licitación limitante con un posible direccionamiento. Este requerimiento es contrario a lo establecido en los incisos c) "ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA" y d) "IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA" del Artículo 4 de la Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, principalmente, dicha exigencia se aparta de lo establecido en el Artículo 45 de la Ley Nº 7021/22 que dispone: "...No se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente ley..."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-02-2025
<p>En relación a este punto y considerando lo mencionado por el potencial oferente, donde menciona que no existe inconveniente en la provisión, como cualquier otro producto para la ejecución del servicio, la convocante considerará no exigir la presentación de las documentaciones relacionadas al desinfectante en cuestión, pero requiere la provisión del mismo. VER ADENDA</p>		

Consulta 8 - PBC en General

Consulta	Fecha de Consulta	04-02-2025
<p>Quisieron hacer un pliego tan direccionado que se les fue de las manos, lo nuevo en los últimos llamados de limpieza, dependiendo si los llamados son para tal o cual empresa solicitan que la ISO que piden sean certificadas por la ONA o por la IAF; la colusión de ciertas empresas es tan grande que en su ignorancia ellas mismas se ponen de manifiesto; es una pena que las convocantes se presten a este circo, pero como dicen, por la plata baila el mono, limitan los llamados, siempre las mismas empresas salen adjudicadas, no dejan trabajar a las demás empresas de limpieza, es triste hasta dónde puede llegar la codicia de cierta gente, busquen los llamados de limpieza desde el 2022 en adelante, ¿quiénes acaparan todos los llamados?, carta abierta a la CONACOM para que investiguen estos atropellos a la libre competencia, el grupo de las 5 empresas que forman consorcios entre ellas y se respaldan en las aperturas cuando se presentan solas para que obviamente gane una del grupo de las 5 y el llamado no "parezca limitante", claro, sí se presentaron varias empresas del "mismo grupo" para respaldar su llamado direccionado y limitante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025
<p>En lo que respecta a la ISO 9001:2015 y la ISO 14001, la convocante considera modificar la exigencia de que las mismas estén acompañadas de sus antecedentes. VER ADENDA.</p> <p>Justificación de la exigencia de presentación de las Certificaciones:</p> <p>El SENACSA dispone de un complejo de laboratorios con altos estándares de calidad de alta complejidad, 2 de los ellos con</p>		

categoría de Alta Bioseguridad, donde se realizan las actividades de análisis de control para asegurar que los productos, alimentos y otros insumos sean apropiados para su uso. Estos laboratorios a diario generan residuos que deben ser procesados y posteriormente desechados conforme a estándares de calidad y por sobre todo teniendo en cuenta el impacto medioambiental.

La certificación ISO 9001-2015 garantiza que la empresa tiene implementados sistemas de gestión de calidad que aseguran la prestación de un servicio conforme a estándares internacionales. La limpieza de los Laboratorios de Bioseguridad requiere un nivel elevado de calidad en la gestión para garantizar un ambiente higiénico y seguro. La ISO 9001-2015 es una garantía reconocida a nivel mundial de que la empresa opera bajo procesos controlados, auditados y optimizados, lo que reduce el riesgo de fallas en el servicio.

La ISO 14001 garantiza que la empresa opera con un sistema de gestión ambiental, lo cual es particularmente relevante en el contexto actual de sostenibilidad y responsabilidad social. La Institución, al exigir este tipo de certificación, se asegura de que los procedimientos y productos utilizados por las empresas oferentes respeten las normativas ambientales vigentes y contribuyan a reducir el impacto ecológico. Esto es fundamental para promover la responsabilidad de buenas prácticas ambientales.

La implementación de estas certificaciones minimiza riesgos asociados con el incumplimiento de las normativas de calidad y medio ambiente, pudiendo derivar esto en sanciones o incumplimientos contractuales que afecten la continuidad del servicio de limpieza. Además, estas certificaciones aseguran que las empresas están preparadas para gestionar adecuadamente cualquier incidente relacionado con la calidad o el impacto ambiental de su operación.

A través de la Resolución DNCP N° 922/2020 "Por la cual se aprueba la Política de Compras Públicas Sostenibles y se Abroga la Resolución DNCP N° 1675/2021, La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), declara el compromiso del SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS con el Desarrollo Sostenible en las dimensiones ambiental, social y económica por medio de las siguientes acciones:

Contratar servicios, adquirir bienes y ejecutar obras que:

En la dimensión ambiental, tengan en consideración la contaminación del suelo, el consumo del agua, la generación de residuos, la emisión de gases de invernadero, el consumo de energía, el uso de sustancias tóxicas, la utilización de tecnologías limpias, la conservación de los recursos naturales y, en general el cumplimiento del marco legal ambiental. Con la inclusión de estos requisitos, el SENACSA pretende asegurar la contratación de una empresa comprometida con la calidad y excelencia del servicio que se requiere, así como también se busca promover una contratación pública más sostenible, donde el proveedor adjudicado debe comprometerse con prácticas ambientales responsables y eficientes. Entendemos también que la obtención de estas certificaciones, dependen exclusivamente de la gestión de las propias empresas, solo requieren de un poco de esfuerzo, inversión en tiempo y dinero, compromiso de la Alta Dirección, la empresa debería de contar con un sistema de gestión de calidad, por lo que creemos que solo es cuestión del compromiso que tengan los propietarios de las empresas para la obtención de las mismas. Al contratar un servicio y mucho más de este tipo uno pretende que el mismo sea prestado con calidad ante que cualquier otra cosa.

Con relación a la ISO 14001, la propia Dirección Nacional de Contrataciones, a través de la Resolución N° 922/2020, insta a contratar servicios, adquirir bienes y ejecutar obras que tengan en cuenta la dimensión ambiental

El mantenimiento de estos requisitos garantiza al SENACSA la contratación de proveedores que cumplan con altos estándares de calidad y gestión ambiental, en línea con sus objetivos institucionales. Modificar o eliminar este requisito comprometería los principios de calidad, sostenibilidad y responsabilidad que la institución.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025
-----------	--------------------	------------

En lo que respecta a la ISO 9001:2015 y la ISO 14001, la convocante considera modificar la exigencia de que las mismas estén acompañadas de sus antecedentes (Datos de la Consultoría, Auditor asignado, Plan de Auditoría, la Certificadora deberá estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA), quedando de la siguiente manera:

- Presentar documentos que demuestren que la firma oferente posee un sistema de medición de calidad de su gestión, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación de calidad ISO 9001:2015, cuyo alcance sea como mínimo el de servicios de limpieza y desinfección corporativa.
- Demostrar que la firma oferente posee un sistema de gestión ambiental, el cual será dado por cumplido con la presentación de la ISO 14001, en virtud a la resolución DNCP N° 922/2020 por la cual se aprueba la política de compras públicas sostenibles.

Justificación de la exigencia de presentación de las Certificaciones:

El SENACSA dispone de un complejo de laboratorios con altos estándares de calidad de alta complejidad, 2 de los ellos con categoría de Alta Bioseguridad, donde se realizan las actividades de análisis de control para asegurar que los productos, alimentos y otros insumos sean apropiados para su uso. Estos laboratorios a diario generan residuos que deben ser procesados y posteriormente desechados conforme a estándares de calidad y por sobre todo teniendo en cuenta el

impacto medioambiental.

La certificación ISO 9001-2015 garantiza que la empresa tiene implementados sistemas de gestión de calidad que aseguran la prestación de un servicio conforme a estándares internacionales. La limpieza de los Laboratorios de Bioseguridad requiere un nivel elevado de calidad en la gestión para garantizar un ambiente higiénico y seguro. La ISO 9001-2015 es una garantía reconocida a nivel mundial de que la empresa opera bajo procesos controlados, auditados y optimizados, lo que reduce el riesgo de fallas en el servicio.

La ISO 14001 garantiza que la empresa opera con un sistema de gestión ambiental, lo cual es particularmente relevante en el contexto actual de sostenibilidad y responsabilidad social. La Institución, al exigir este tipo de certificación, se asegura de que los procedimientos y productos utilizados por las empresas oferentes respeten las normativas ambientales vigentes y contribuyan a reducir el impacto ecológico. Esto es fundamental para promover la responsabilidad de buenas prácticas ambientales.

La implementación de estas certificaciones minimiza riesgos asociados con el incumplimiento de las normativas de calidad y medio ambiente, pudiendo derivar esto en sanciones o incumplimientos contractuales que afecten la continuidad del servicio de limpieza. Además, estas certificaciones aseguran que las empresas están preparadas para gestionar adecuadamente cualquier incidente relacionado con la calidad o el impacto ambiental de su operación.

A través de la Resolución DNCP N° 922/2020 "Por la cual se aprueba la Política de Compras Públicas Sostenibles y se Abroga la Resolución DNCP N° 1675/2021, La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), declara el compromiso del SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS con el Desarrollo Sostenible en las dimensiones ambiental, social y económica por medio de las siguientes acciones:

Contratar servicios, adquirir bienes y ejecutar obras que:

En la dimensión ambiental, tengan en consideración la contaminación del suelo, el consumo del agua, la generación de residuos, la emisión de gases de invernadero, el consumo de energía, el uso de sustancias tóxicas, la utilización de tecnologías limpias, la conservación de los recursos naturales y, en general el cumplimiento del marco legal ambiental

Con la inclusión de estos requisitos, el SENACSA pretende asegurar la contratación de una empresa comprometida con la calidad y excelencia del servicio que se requiere, así como también se busca promover una contratación pública más sostenible, donde el proveedor adjudicado debe comprometerse con prácticas ambientales responsables y eficientes.

Entendemos también que la obtención de estas certificaciones, dependen exclusivamente de la gestión de las propias empresas, solo requieren de un poco de esfuerzo, inversión en tiempo y dinero, compromiso de la Alta Dirección, la empresa debería de contar con un sistema de gestión de calidad, por lo que creemos que solo es cuestión del compromiso que tengan los propietarios de las empresas para la obtención de las mismas. Al contratar un servicio y mucho más de este tipo uno pretende que el mismo sea prestado con calidad ante que cualquier otra cosa.

Con relación a la ISO 14001, la propia Dirección Nacional de Contrataciones, a través de la Resolución N° 922/2020, insta a contratar servicios, adquirir bienes y ejecutar obras que tengan en cuenta la dimensión ambiental

El mantenimiento de estos requisitos garantiza al SENACSA la contratación de proveedores que cumplan con altos estándares de calidad y gestión ambiental, en línea con sus objetivos institucionales. Modificar o eliminar este requisito comprometería los principios de calidad, sostenibilidad y responsabilidad que la institución.

Consulta 9 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	05-02-2025
Se ha observado que el presente llamado está configurado como un contrato abierto, sin embargo, para la prestación de un servicio de limpieza, resulta ilógico configurar un contrato con tales características, puesto que la prestación del servicio siempre es cierto y no está sometido a cantidades ni montos indeterminados. Por consiguiente, se formula consulta en el sentido de modificar la configuración del llamado y establecer un contrato cerrado con monto fijo y no un contrato abierto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025
Como puede verificarse en el SICP, CONVOCATORIA - ITEMS SOLICITADOS - Contrato Abierto: NO. El presente llamado no es un contrato abierto.		

Consulta 10 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	05-02-2025
----------	-------------------	------------

En la sección "Requisitos de participación y criterios de evaluación" punto Experiencia se indica: "Antigüedad de la Empresa en el ramo de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, de cómo mínimo tres (3) años, la cual será comprobada con las actividades indicadas en la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC, tanto para Sociedades como las Unipersonales". Este requisito es sencillamente limitante y evidencia el direccionamiento del servicio hacia la empresa que actualmente presta el servicio a la institución, dado que los demás oferentes no podrían mover personales que se encuentran afectados a otros contratos para traerlos al presente. La antigüedad requerida no es un requisito técnicamente indispensable y reducir la misma de ninguna manera afectaría la prestación del servicio, dado que de ninguna manera la convocante podrá establecer la relación entre antigüedad del personal y cumplimiento del contrato. Por tanto, se formula consulta en el sentido de reducir la antigüedad requerida para el personal.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025
-----------	--------------------	------------

Ajustarse a lo establecido en el PBC
La Antigüedad de la Empresa en el ramo de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, de cómo mínimo tres (3) años, además de considerarse como básico para este tipo de servicios, ya se encuentra establecido en el Pliego estándar de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Consulta 11 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	05-02-2025
----------	-------------------	------------

En la sección "Requisitos de participación y criterios de evaluación" punto Experiencia se indica: "Los oferentes deberán demostrar la experiencia mediante certificados y contratos en la prestación remunerada de servicios limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 10.000 m² de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los últimos 3 años (2022, 2023, 2024). Uno por año. No se admitirán sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m² mencionada". El presente requisito limita las posibilidades de competencia al no admitir la suma de contratos para la obtención de la cantidad referida dado que beneficia directamente a las empresas que hayan sido adjudicadas con contratos voluminosos en detrimento de otras que también cuentan con la experiencia necesaria para ejecutar satisfactoriamente el contrato. Por consiguiente, se formula consulta en el sentido de modificar el requerimiento y permitir la sumatoria de contratos

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025
-----------	--------------------	------------

VER ADENDA 2

Consulta 12 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	05-02-2025
----------	-------------------	------------

En la sección "Requisitos de participación y criterios de evaluación" punto Capacidad técnica el Pliego de Bases y Condiciones requiere la presentación de ISO 14001:2015. Sin embargo, este requerimiento podría resultar limitante a los efectos de ampliar el espectro de posibles participantes teniendo en cuenta que según los registros de las propias empresas certificadoras son pocas las entidades tanto públicas como privadas que cuentan con la citada certificación. En consecuencia, se consulta acerca de la posibilidad de diferir la presentación del documento que acredita contar con la citada certificación a la etapa de ejecución contractual.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025
-----------	--------------------	------------

En lo que respecta a la ISO 9001:2015 y la ISO 14001, la convocante considera modificar la exigencia de que las mismas estén acompañadas de sus antecedentes. VER ADENDA. Justificación de la exigencia de presentación de las Certificaciones:

El SENACSA dispone de un complejo de laboratorios con altos estándares de calidad de alta complejidad, 2 de los ellos con categoría de Alta Bioseguridad, donde se realizan las actividades de análisis de control para asegurar que los productos, alimentos y otros insumos sean apropiados para su uso. Estos laboratorios a diario generan residuos que deben ser procesados y posteriormente desechados conforme a estándares de calidad y por sobre todo teniendo en cuenta el impacto medioambiental.

La certificación ISO 9001-2015 garantiza que la empresa tiene implementados sistemas de gestión de calidad que aseguran la prestación de un servicio conforme a estándares internacionales. La limpieza de los Laboratorios de Bioseguridad requiere un nivel elevado de calidad en la gestión para garantizar un ambiente higiénico y seguro. La ISO 9001-2015 es una garantía reconocida a nivel mundial de que la empresa opera bajo procesos controlados, auditados y optimizados, lo que reduce el riesgo de fallas en el servicio.

La ISO 14001 garantiza que la empresa opera con un sistema de gestión ambiental, lo cual es particularmente relevante en el contexto actual de sostenibilidad y responsabilidad social. La Institución, al exigir este tipo de certificación, se asegura de que los procedimientos y productos utilizados por las empresas oferentes respeten las normativas ambientales vigentes y contribuyan a reducir el impacto ecológico. Esto es fundamental para promover la responsabilidad de buenas prácticas ambientales.

La implementación de estas certificaciones minimiza riesgos asociados con el incumplimiento de las normativas de calidad y medio ambiente, pudiendo derivar esto en sanciones o incumplimientos contractuales que afecten la continuidad del servicio de limpieza. Además, estas certificaciones aseguran que las empresas están preparadas para gestionar adecuadamente cualquier incidente relacionado con la calidad o el impacto ambiental de su operación.

A través de la Resolución DNCP N° 922/2020 "Por la cual se aprueba la Política de Compras Públicas Sostenibles y se Abroga la Resolución DNCP N° 1675/2021, La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), declara el compromiso del SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS con el Desarrollo Sostenible en las dimensiones ambiental, social y económica por medio de las siguientes acciones:

Contratar servicios, adquirir bienes y ejecutar obras que:

En la dimensión ambiental, tengan en consideración la contaminación del suelo, el consumo del agua, la generación de residuos, la emisión de gases de invernadero, el consumo de energía, el uso de sustancias tóxicas, la utilización de tecnologías limpias, la conservación de los recursos naturales y, en general el cumplimiento del marco legal ambiental

Con la inclusión de estos requisitos, el SENACSA pretende asegurar la contratación de una empresa comprometida con la calidad y excelencia del servicio que se requiere, así como también se busca promover una contratación pública más sostenible, donde el proveedor adjudicado debe comprometerse con prácticas ambientales responsables y eficientes.

Entendemos también que la obtención de estas certificaciones, dependen exclusivamente de la gestión de las propias empresas, solo requieren de un poco de esfuerzo, inversión en tiempo y dinero, compromiso de la Alta Dirección, la empresa debería de contar con un sistema de gestión de calidad, por lo que creemos que solo es cuestión del compromiso que tengan los propietarios de las empresas para la obtención de las mismas. Al contratar un servicio y mucho más de este tipo uno pretende que el mismo sea prestado con calidad ante que cualquier otra cosa.

Con relación a la ISO 14001, la propia Dirección Nacional de Contrataciones, a través de la Resolución N° 922/2020, insta a contratar servicios, adquirir bienes y ejecutar obras que tengan en cuenta la dimensión ambiental

El mantenimiento de estos requisitos garantiza al SENACSA la contratación de proveedores que cumplan con altos estándares de calidad y gestión ambiental, en línea con sus objetivos institucionales. Modificar o eliminar este requisito comprometería los principios de calidad, sostenibilidad y responsabilidad que la institución.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025
-----------	--------------------	------------

En lo que respecta a la ISO 9001:2015 y la ISO 14001, la convocante considera modificar la exigencia de que las mismas estén acompañadas de sus antecedentes (Datos de la Consultoría, Auditor asignado, Plan de Auditoría, la Certificadora deberá estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA), quedando de la siguiente manera:

- Presentar documentos que demuestren que la firma oferente posee un sistema de medición de calidad de su gestión, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación de calidad ISO 9001:2015, cuyo alcance sea como mínimo el de servicios de limpieza y desinfección corporativa.

- Demostrar que la firma oferente posee un sistema de gestión ambiental, el cual será dado por cumplido con la presentación de la ISO 14001, en virtud a la resolución DNCP N° 922/2020 por la cual se aprueba la política de compras públicas sostenibles.

Justificación de la exigencia de presentación de las Certificaciones:

El SENACSA dispone de un complejo de laboratorios con altos estándares de calidad de alta complejidad, 2 de los ellos con categoría de Alta Bioseguridad, donde se realizan las actividades de análisis de control para asegurar que los productos, alimentos y otros insumos sean apropiados para su uso. Estos laboratorios a diario generan residuos que deben ser procesados y posteriormente desechados conforme a estándares de calidad y por sobre todo teniendo en cuenta el impacto medioambiental.

La certificación ISO 9001-2015 garantiza que la empresa tiene implementados sistemas de gestión de calidad que aseguran la prestación de un servicio conforme a estándares internacionales. La limpieza de los Laboratorios de Bioseguridad requiere un nivel elevado de calidad en la gestión para garantizar un ambiente higiénico y seguro. La ISO

9001-2015 es una garantía reconocida a nivel mundial de que la empresa opera bajo procesos controlados, auditados y optimizados, lo que reduce el riesgo de fallas en el servicio.

La ISO 14001 garantiza que la empresa opera con un sistema de gestión ambiental, lo cual es particularmente relevante en el contexto actual de sostenibilidad y responsabilidad social. La Institución, al exigir este tipo de certificación, se asegura de que los procedimientos y productos utilizados por las empresas oferentes respeten las normativas ambientales vigentes y contribuyan a reducir el impacto ecológico. Esto es fundamental para promover la responsabilidad de buenas prácticas ambientales.

La implementación de estas certificaciones minimiza riesgos asociados con el incumplimiento de las normativas de calidad y medio ambiente, pudiendo derivar esto en sanciones o incumplimientos contractuales que afecten la continuidad del servicio de limpieza. Además, estas certificaciones aseguran que las empresas están preparadas para gestionar adecuadamente cualquier incidente relacionado con la calidad o el impacto ambiental de su operación.

A través de la Resolución DNCP N° 922/2020 "Por la cual se aprueba la Política de Compras Públicas Sostenibles y se Abroga la Resolución DNCP N° 1675/2021, La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), declara el compromiso del SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS con el Desarrollo Sostenible en las dimensiones ambiental, social y económica por medio de las siguientes acciones:

Contratar servicios, adquirir bienes y ejecutar obras que:

En la dimensión ambiental, tengan en consideración la contaminación del suelo, el consumo del agua, la generación de residuos, la emisión de gases de invernadero, el consumo de energía, el uso de sustancias tóxicas, la utilización de tecnologías limpias, la conservación de los recursos naturales y, en general el cumplimiento del marco legal ambiental

Con la inclusión de estos requisitos, el SENACSA pretende asegurar la contratación de una empresa comprometida con la calidad y excelencia del servicio que se requiere, así como también se busca promover una contratación pública más sostenible, donde el proveedor adjudicado debe comprometerse con prácticas ambientales responsables y eficientes.

Entendemos también que la obtención de estas certificaciones, dependen exclusivamente de la gestión de las propias empresas, solo requieren de un poco de esfuerzo, inversión en tiempo y dinero, compromiso de la Alta Dirección, la empresa debería de contar con un sistema de gestión de calidad, por lo que creemos que solo es cuestión del compromiso que tengan los propietarios de las empresas para la obtención de las mismas. Al contratar un servicio y mucho más de este tipo uno pretende que el mismo sea prestado con calidad ante que cualquier otra cosa.

Con relación a la ISO 14001, la propia Dirección Nacional de Contrataciones, a través de la Resolución N° 922/2020, insta a contratar servicios, adquirir bienes y ejecutar obras que tengan en cuenta la dimensión ambiental

El mantenimiento de estos requisitos garantiza al SENACSA la contratación de proveedores que cumplan con altos estándares de calidad y gestión ambiental, en línea con sus objetivos institucionales. Modificar o eliminar este requisito comprometería los principios de calidad, sostenibilidad y responsabilidad que la institución.

Consulta 13 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	05-02-2025
<p>En la sección "Requisitos de participación y criterios de evaluación" punto Capacidad técnica el Pliego de Bases y Condiciones requiere que el oferente cuente con 02 (dos) Profesionales Técnico en seguridad ocupacional categoría A, cuyo registro deberá ser expedido por la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional Viceministerio de Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, uno deberá ser parte del plantel permanente del Staff de la empresa, y el otro podrá ser Profesional independiente consultor externo, ambos con una antigüedad mínima de 1 año, comprobables con constancia de entrada al IPS para el primero y el segundo con contrato profesional y facturas de pagos que demuestren la antigüedad requerida. En efecto, contar con un técnico resulta racional y razonable, no obstante exigir dos resulta un requerimiento carente de todo sentido, puesto que no existen justificaciones que puedan sostener un pedido de tal calado. Asimismo, la antigüedad de un año resulta también sumamente elevada dado que lo normal es requerir 6 meses de antigüedad. Por ende, se formula consulta en el sentido de solicitar se exija un solo técnico y se reduzca a seis meses la antigüedad</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025
<p>VER ADENDA 2. La exigencia de que el Profesional Técnico en Seguridad Ocupacional, forme parte del plantel permanente de la empresa asegura que la disponibilidad de tiempo del mismo sea exclusiva de la empresa garantizando esto una rápida intervención en caso de ser necesaria. Esto responde a la complejidad de los trabajos que se llevan a cabo en nuestros Laboratorios, acordes a los estándares que rigen para el mismo, por lo que debemos garantizar que los operarios de limpieza asignados a estas áreas y a las demás estén debidamente capacitados con el respaldo de estos profesionales, ya que los trabajos desarrollados por los operarios de limpieza implican una serie de riesgos, como la exposición a productos químicos. Los Técnicos en Seguridad Ocupacional evaluarán los riesgos en el lugar de trabajo y en base a ello desarrollarán los planes para cuidar la integridad física de los empleados, funcionarios y visitantes, por lo tanto, consideramos un requisito técnicamente indispensable</p>		

Consulta 14 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	05-02-2025
<p>En la sección "Requisitos de participación y criterios de evaluación" punto Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica numeral 7 se exige al oferente presentar una Declaración Jurada de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, detallando la nómina de hijos menores. indicando nombre, N° de documento y fecha de nacimiento, a fin de verificar el cumplimiento de la asignación familiar. Este punto resulta abiertamente contradictorio a los requisitos de experiencia dado que allí se pide tres años de antigüedad en la empresa y aquí se pide una lista de personal a ser eventualmente contratado. Por consiguiente, se formula consulta en el sentido de eliminar el presente requerimiento</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025
<p>VER ADENDA 2.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025
<p>Una vez adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada de los personales disponibles para el cumplimiento del contrato, detallando la nómina de hijos menores. indicando nombre, N° de documento y fecha de nacimiento, a fin de verificar el cumplimiento de la asignación familiar</p>		

Consulta 15 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	05-02-2025
<p>En la sección "Requisitos de participación y criterios de evaluación" punto Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica numeral 6 se exige al oferente presentar, en relación al producto PHMG (CLORHIDRATO DE POLIHEXAMETILEN GUANIDINA 1%, AGUA, CS) LISTO PARA USO Constancia de Capacitaciones realizadas a los operarios del oferente por parte del Representante y/o Fabricante. Este requerimiento carece de sentido y no es racional, puesto que carece de cualquier justificación exigir capacitaciones a cargo del fabricante en relación a un desinfectante, por más que el mismo sea de uso industrial. Con este requerimiento la convocante está direccionando el llamado a un producto específico por más que el objeto sea la prestación de un servicio y a oferentes específicos. Por consiguiente, se formula consulta en el sentido de eliminar el citado requerimiento.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025
<p>VER ADENDA 2</p>		

Consulta 16 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	05-02-2025
<p>SOBRE LA ISO 14001 CONSULTAMOS A LA CONVOCANTE LA EXPLICACION DEL PORQUE TENER ATENDIENDO QUE HAY MUY POCAS EMPRESA EN EL RUBRO LO CUAL HACE LIMITANTE DICHO REQUISITO Y SOLICITAMOS SE SAQUE PARA UNA MAYOR CANTIDAD DE OFERTAS, EN CASO DE NO CAMBIAR CONSULTAMOS A LA CONVOCANTE SI SE PUEDE MODIFICAR DICHO PUNTO EN CASO DE NO SACARSE DAR OPORTUNIDAD A QUE SE PRESENTE UNA CONSTANCIA DE QUE LAS EMPRESAS ESTAN EN PROCESO DE CERTIFICACION DE LA ISO 14001</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025
<p>En lo que respecta a la ISO 9001:2015 y la ISO 14001, la convocante considera modificar la exigencia de que las mismas estén acompañadas de sus antecedentes. VER ADENDA. Justificación de la exigencia de presentación de las Certificaciones:</p> <p>El SENACSA dispone de un complejo de laboratorios con altos estándares de calidad de alta complejidad, 2 de los ellos con categoría de Alta Bioseguridad, donde se realizan las actividades de análisis de control para asegurar que los productos, alimentos y otros insumos sean apropiados para su uso. Estos laboratorios a diario generan residuos que deben ser procesados y posteriormente desechados conforme a estándares de calidad y por sobre todo teniendo en cuenta el impacto medioambiental.</p> <p>La certificación ISO 9001-2015 garantiza que la empresa tiene implementados sistemas de gestión de calidad que aseguran la prestación de un servicio conforme a estándares internacionales. La limpieza de los Laboratorios de Bioseguridad requiere un nivel elevado de calidad en la gestión para garantizar un ambiente higiénico y seguro. La ISO 9001-2015 es una garantía reconocida a nivel mundial de que la empresa opera bajo procesos controlados, auditados y optimizados, lo que reduce el riesgo de fallas en el servicio.</p> <p>La ISO 14001 garantiza que la empresa opera con un sistema de gestión ambiental, lo cual es particularmente relevante en el contexto actual de sostenibilidad y responsabilidad social. La Institución, al exigir este tipo de certificación, se asegura de que los procedimientos y productos utilizados por las empresas oferentes respeten las normativas ambientales vigentes y contribuyan a reducir el impacto ecológico. Esto es fundamental para promover la responsabilidad de buenas prácticas ambientales.</p> <p>La implementación de estas certificaciones minimiza riesgos asociados con el incumplimiento de las normativas de calidad y medio ambiente, pudiendo derivar esto en sanciones o incumplimientos contractuales que afecten la continuidad del servicio de limpieza. Además, estas certificaciones aseguran que las empresas están preparadas para gestionar adecuadamente cualquier incidente relacionado con la calidad o el impacto ambiental de su operación.</p> <p>A través de la Resolución DNCP N° 922/2020 "Por la cual se aprueba la Política de Compras Públicas Sostenibles y se Abroga la Resolución DNCP N° 1675/2021, La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), declara el compromiso del SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS con el Desarrollo Sostenible en las dimensiones ambiental, social y económica por medio de las siguientes acciones: Contratar servicios, adquirir bienes y ejecutar obras que: En la dimensión ambiental, tengan en consideración la contaminación del suelo, el consumo del agua, la generación de residuos, la emisión de gases de invernadero, el consumo de energía, el uso de sustancia toxicas, la utilización de</p>		

tecnologías limpias, la conservación de los recursos naturales y, en general el cumplimiento del marco legal ambiental. Con la inclusión de estos requisitos, el SENACSA pretende asegurar la contratación de una empresa comprometida con la calidad y excelencia del servicio que se requiere, así como también se busca promover una contratación pública más sostenible, donde el proveedor adjudicado debe comprometerse con prácticas ambientales responsables y eficientes. Entendemos también que la obtención de estas certificaciones, dependen exclusivamente de la gestión de las propias empresas, solo requieren de un poco de esfuerzo, inversión en tiempo y dinero, compromiso de la Alta Dirección, la empresa debería de contar con un sistema de gestión de calidad, por lo que creemos que solo es cuestión del compromiso que tengan los propietarios de las empresas para la obtención de las mismas. Al contratar un servicio y mucho más de este tipo uno pretende que el mismo sea prestado con calidad ante que cualquier otra cosa. Con relación a la ISO 14001, la propia Dirección Nacional de Contrataciones, a través de la Resolución N° 922/2020, insta a contratar servicios, adquirir bienes y ejecutar obras que tengan en cuenta la dimensión ambiental. El mantenimiento de estos requisitos garantiza al SENACSA la contratación de proveedores que cumplan con altos estándares de calidad y gestión ambiental, en línea con sus objetivos institucionales. Modificar o eliminar este requisito comprometería los principios de calidad, sostenibilidad y responsabilidad que la institución.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025
-----------	--------------------	------------

En lo que respecta a la ISO 9001:2015 y la ISO 14001, la convocante considera modificar la exigencia de que las mismas estén acompañadas de sus antecedentes (Datos de la Consultoría, Auditor asignado, Plan de Auditoría, la Certificadora deberá estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA), quedando de la siguiente manera:

- Presentar documentos que demuestren que la firma oferente posee un sistema de medición de calidad de su gestión, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación de calidad ISO 9001:2015, cuyo alcance sea como mínimo el de servicios de limpieza y desinfección corporativa.
- Demostrar que la firma oferente posee un sistema de gestión ambiental, el cual será dado por cumplido con la presentación de la ISO 14001, en virtud a la resolución DNCP N° 922/2020 por la cual se aprueba la política de compras públicas sostenibles.

Justificación de la exigencia de presentación de las Certificaciones:

El SENACSA dispone de un complejo de laboratorios con altos estándares de calidad de alta complejidad, 2 de los ellos con categoría de Alta Bioseguridad, donde se realizan las actividades de análisis de control para asegurar que los productos, alimentos y otros insumos sean apropiados para su uso. Estos laboratorios a diario generan residuos que deben ser procesados y posteriormente desechados conforme a estándares de calidad y por sobre todo teniendo en cuenta el impacto medioambiental.

La certificación ISO 9001-2015 garantiza que la empresa tiene implementados sistemas de gestión de calidad que aseguran la prestación de un servicio conforme a estándares internacionales. La limpieza de los Laboratorios de Bioseguridad requiere un nivel elevado de calidad en la gestión para garantizar un ambiente higiénico y seguro. La ISO 9001-2015 es una garantía reconocida a nivel mundial de que la empresa opera bajo procesos controlados, auditados y optimizados, lo que reduce el riesgo de fallas en el servicio.

La ISO 14001 garantiza que la empresa opera con un sistema de gestión ambiental, lo cual es particularmente relevante en el contexto actual de sostenibilidad y responsabilidad social. La Institución, al exigir este tipo de certificación, se asegura de que los procedimientos y productos utilizados por las empresas oferentes respeten las normativas ambientales vigentes y contribuyan a reducir el impacto ecológico. Esto es fundamental para promover la responsabilidad de buenas prácticas ambientales.

La implementación de estas certificaciones minimiza riesgos asociados con el incumplimiento de las normativas de calidad y medio ambiente, pudiendo derivar esto en sanciones o incumplimientos contractuales que afecten la continuidad del servicio de limpieza. Además, estas certificaciones aseguran que las empresas están preparadas para gestionar adecuadamente cualquier incidente relacionado con la calidad o el impacto ambiental de su operación.

A través de la Resolución DNCP N° 922/2020 "Por la cual se aprueba la Política de Compras Públicas Sostenibles y se Abroga la Resolución DNCP N° 1675/2021, La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), declara el compromiso del SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS con el Desarrollo Sostenible en las dimensiones ambiental, social y económica por medio de las siguientes acciones:

Contratar servicios, adquirir bienes y ejecutar obras que:

En la dimensión ambiental, tengan en consideración la contaminación del suelo, el consumo del agua, la generación de residuos, la emisión de gases de invernadero, el consumo de energía, el uso de sustancias tóxicas, la utilización de tecnologías limpias, la conservación de los recursos naturales y, en general el cumplimiento del marco legal ambiental. Con la inclusión de estos requisitos, el SENACSA pretende asegurar la contratación de una empresa comprometida con la calidad y excelencia del servicio que se requiere, así como también se busca promover una contratación pública más

sostenible, donde el proveedor adjudicado debe comprometerse con prácticas ambientales responsables y eficientes. Entendemos también que la obtención de estas certificaciones, dependen exclusivamente de la gestión de las propias empresas, solo requieren de un poco de esfuerzo, inversión en tiempo y dinero, compromiso de la Alta Dirección, la empresa debería de contar con un sistema de gestión de calidad, por lo que creemos que solo es cuestión del compromiso que tengan los propietarios de las empresas para la obtención de las mismas. Al contratar un servicio y mucho más de este tipo uno pretende que el mismo sea prestado con calidad ante que cualquier otra cosa.

Con relación a la ISO 14001, la propia Dirección Nacional de Contrataciones, a través de la Resolución N° 922/2020, insta a contratar servicios, adquirir bienes y ejecutar obras que tengan en cuenta la dimensión ambiental

El mantenimiento de estos requisitos garantiza al SENACSA la contratación de proveedores que cumplan con altos estándares de calidad y gestión ambiental, en línea con sus objetivos institucionales. Modificar o eliminar este requisito comprometería los principios de calidad, sostenibilidad y responsabilidad que la institución.

Consulta 17 - Capacidad Técnica - Certificaciones de Gestión de Calidad

Consulta	Fecha de Consulta	05-02-2025
----------	-------------------	------------

CAPACIDAD TECNICA: Presentar documentos que demuestren que la firma oferente posee un sistema de medición de calidad de su gestión, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación de calidad ISO 9001:2015, cuyo alcance sea como mínimo el de servicios de limpieza y desinfección corporativa, acompañado de sus antecedentes (Datos de la Consultoría, Auditor asignado, Plan de Auditoría, la Certificadora deberá estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA).

Cual es la necesidad y justificación para que las Certificaciones estén otorgadas específicamente por la ONA existe un gran número de empresas que acreditan y reconocen a las empresas certificadoras, entre ellas:

1. IAF (International Accreditation Forum): Es una asociación global de organismos de acreditación que evalúan a las entidades de certificación ISO.
2. ANAB (ANSI National Accreditation Board): Con sede en Estados Unidos, ANAB acredita a las entidades de certificación para que puedan otorgar certificaciones ISO.
3. UKAS (United Kingdom Accreditation Service): Este organismo del Reino Unido acredita a las empresas que certifican ISO.
4. ENAC (Entidad Nacional de Acreditación): En España, ENAC es responsable de acreditar a las entidades que otorgan certificaciones ISO.
5. JAB (Japan Accreditation Board): Acredita a las empresas certificadoras en Japón.
6. DAkkS (Deutsche Akkreditierungsstelle): El organismo nacional de acreditación de Alemania.
7. ONA Organización Nacional de Acreditación: Esta es la entidad responsable en muchos países de acreditar a las empresas que otorgan certificaciones ISO.
8. DNV (Det Norske Veritas): Con sede en Noruega, DNV ofrece servicios de certificación y acreditación en múltiples sectores.
9. Certiquality: Esta entidad es reconocida en Brasil y ofrece servicios de acreditación y certificación.
10. JAS-ANZ (Joint Accreditation System of Australia and New Zealand): Acredita a las organizaciones de certificación en Australia y Nueva Zelanda.
11. KATS (Korea Accreditation System): El organismo de acreditación de Corea del Sur.
12. ACCREDIA: La entidad de acreditación de Italia.....entre otras

Entonces, cual es el motivo para solicitar que esté habilitada específicamente por la ONA?, cual es la necesidad de que la convocante se reserve el derecho de comprobar la veracidad y vigencia de los certificados presentados para lo cual se requiere la remisión de los antecedentes tales como: Fecha de inicio de la implementación, Facturas y Contratos con la Consultora y Certificadora, Plan de Auditoría, Informes de Auditorías, acciones de mejoras, manual de funciones, protocolos y procedimientos, Nombres de Auditores y Certificadores si con la sola presentación del certificado basta?

La obtención de la ISO es una elección de cada empresa, cada empresa tiene su plan de auditoría, manuales, protocolos y procedimientos, acciones de mejoras y otros; ¿cual es el motivo para su presentación pública? Todos los oferentes van a tener acceso a información interna y clasificada de la empresa ¿cuál es la justificación de este requisito? Más que dar información confidencial a otras empresas sobre el proceso interno de cada empresa.

Solicitamos a la convocante reformular este criterio al ser limitante, innecesario, injustificado y contrario a la normativa vigente en compras públicas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025
-----------	--------------------	------------

En lo que respecta a la ISO 9001:2015 y la ISO 14001, la convocante considera modificar la exigencia de que las mismas estén acompañadas de sus antecedentes. VER ADENDA. Justificación de la exigencia de presentación de las Certificaciones: El SENACSA dispone de un complejo de laboratorios con altos estándares de calidad de alta complejidad, 2 de los ellos con categoría de Alta Bioseguridad, donde se realizan las actividades de análisis de control para asegurar que los productos,

alimentos y otros insumos sean apropiados para su uso. Estos laboratorios a diario generan residuos que deben ser procesados y posteriormente desechados conforme a estándares de calidad y por sobre todo teniendo en cuenta el impacto medioambiental. La certificación ISO 9001-2015 garantiza que la empresa tiene implementados sistemas de gestión de calidad que aseguran la prestación de un servicio conforme a estándares internacionales. La limpieza de los Laboratorios de Bioseguridad requiere un nivel elevado de calidad en la gestión para garantizar un ambiente higiénico y seguro. La ISO 9001-2015 es una garantía reconocida a nivel mundial de que la empresa opera bajo procesos controlados, auditados y optimizados, lo que reduce el riesgo de fallas en el servicio. La ISO 14001 garantiza que la empresa opera con un sistema de gestión ambiental, lo cual es particularmente relevante en el contexto actual de sostenibilidad y responsabilidad social. La Institución, al exigir este tipo de certificación, se asegura de que los procedimientos y productos utilizados por las empresas oferentes respeten las normativas ambientales vigentes y contribuyan a reducir el impacto ecológico. Esto es fundamental para promover la responsabilidad de buenas prácticas ambientales. La implementación de estas certificaciones minimiza riesgos asociados con el incumplimiento de las normativas de calidad y medio ambiente, pudiendo derivar esto en sanciones o incumplimientos contractuales que afecten la continuidad del servicio de limpieza. Además, estas certificaciones aseguran que las empresas están preparadas para gestionar adecuadamente cualquier incidente relacionado con la calidad o el impacto ambiental de su operación. A través de la Resolución DNCP N° 922/2020 "Por la cual se aprueba la Política de Compras Públicas Sostenibles y se Abroga la Resolución DNCP N° 1675/2021, La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), declara el compromiso del SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS con el Desarrollo Sostenible en las dimensiones ambiental, social y económica por medio de las siguientes acciones: Contratar servicios, adquirir bienes y ejecutar obras que: En la dimensión ambiental, tengan en consideración la contaminación del suelo, el consumo del agua, la generación de residuos, la emisión de gases de invernadero, el consumo de energía, el uso de sustancias tóxicas, la utilización de tecnologías limpias, la conservación de los recursos naturales y, en general el cumplimiento del marco legal ambiental. Con la inclusión de estos requisitos, el SENACSA pretende asegurar la contratación de una empresa comprometida con la calidad y excelencia del servicio que se requiere, así como también se busca promover una contratación pública más sostenible, donde el proveedor adjudicado debe comprometerse con prácticas ambientales responsables y eficientes. Entendemos también que la obtención de estas certificaciones, dependen exclusivamente de la gestión de las propias empresas, solo requieren de un poco de esfuerzo, inversión en tiempo y dinero, compromiso de la Alta Dirección, la empresa debería de contar con un sistema de gestión de calidad, por lo que creemos que solo es cuestión del compromiso que tengan los propietarios de las empresas para la obtención de las mismas. Al contratar un servicio y mucho más de este tipo uno pretende que el mismo sea prestado con calidad ante que cualquier otra cosa. Con relación a la ISO 14001, la propia Dirección Nacional de Contrataciones, a través de la Resolución N° 922/2020, insta a contratar servicios, adquirir bienes y ejecutar obras que tengan en cuenta la dimensión ambiental. El mantenimiento de estos requisitos garantiza al SENACSA la contratación de proveedores que cumplan con altos estándares de calidad y gestión ambiental, en línea con sus objetivos institucionales. Modificar o eliminar este requisito comprometería los principios de calidad, sostenibilidad y responsabilidad que la institución.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025
<p>En lo que respecta a la ISO 9001:2015 y la ISO 14001, la convocante considera modificar la exigencia de que las mismas estén acompañadas de sus antecedentes (Datos de la Consultoría, Auditor asignado, Plan de Auditoría, la Certificadora deberá estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA), quedando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Presentar documentos que demuestren que la firma oferente posee un sistema de medición de calidad de su gestión, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación de calidad ISO 9001:2015, cuyo alcance sea como mínimo el de servicios de limpieza y desinfección corporativa.- Demostrar que la firma oferente posee un sistema de gestión ambiental, el cual será dado por cumplido con la presentación de la ISO 14001, en virtud a la resolución DNCP N° 922/2020 por la cual se aprueba la política de compras públicas sostenibles. <p>Justificación de la exigencia de presentación de las Certificaciones:</p> <p>El SENACSA dispone de un complejo de laboratorios con altos estándares de calidad de alta complejidad, 2 de los ellos con categoría de Alta Bioseguridad, donde se realizan las actividades de análisis de control para asegurar que los productos, alimentos y otros insumos sean apropiados para su uso. Estos laboratorios a diario generan residuos que deben ser procesados y posteriormente desechados conforme a estándares de calidad y por sobre todo teniendo en cuenta el impacto medioambiental.</p> <p>La certificación ISO 9001-2015 garantiza que la empresa tiene implementados sistemas de gestión de calidad que aseguran la prestación de un servicio conforme a estándares internacionales. La limpieza de los Laboratorios de Bioseguridad requiere un nivel elevado de calidad en la gestión para garantizar un ambiente higiénico y seguro. La ISO 9001-2015 es una garantía reconocida a nivel mundial de que la empresa opera bajo procesos controlados, auditados y optimizados, lo que reduce el riesgo de fallas en el servicio.</p>		

La ISO 14001 garantiza que la empresa opera con un sistema de gestión ambiental, lo cual es particularmente relevante en el contexto actual de sostenibilidad y responsabilidad social. La Institución, al exigir este tipo de certificación, se asegura de que los procedimientos y productos utilizados por las empresas oferentes respeten las normativas ambientales vigentes y contribuyan a reducir el impacto ecológico. Esto es fundamental para promover la responsabilidad de buenas prácticas ambientales.

La implementación de estas certificaciones minimiza riesgos asociados con el incumplimiento de las normativas de calidad y medio ambiente, pudiendo derivar esto en sanciones o incumplimientos contractuales que afecten la continuidad del servicio de limpieza. Además, estas certificaciones aseguran que las empresas están preparadas para gestionar adecuadamente cualquier incidente relacionado con la calidad o el impacto ambiental de su operación.

A través de la Resolución DNCP N° 922/2020 "Por la cual se aprueba la Política de Compras Públicas Sostenibles y se Abroga la Resolución DNCP N° 1675/2021, La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), declara el compromiso del SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS con el Desarrollo Sostenible en las dimensiones ambiental, social y económica por medio de las siguientes acciones:

Contratar servicios, adquirir bienes y ejecutar obras que:

En la dimensión ambiental, tengan en consideración la contaminación del suelo, el consumo del agua, la generación de residuos, la emisión de gases de invernadero, el consumo de energía, el uso de sustancias tóxicas, la utilización de tecnologías limpias, la conservación de los recursos naturales y, en general el cumplimiento del marco legal ambiental

Con la inclusión de estos requisitos, el SENACSA pretende asegurar la contratación de una empresa comprometida con la calidad y excelencia del servicio que se requiere, así como también se busca promover una contratación pública más sostenible, donde el proveedor adjudicado debe comprometerse con prácticas ambientales responsables y eficientes.

Entendemos también que la obtención de estas certificaciones, dependen exclusivamente de la gestión de las propias empresas, solo requieren de un poco de esfuerzo, inversión en tiempo y dinero, compromiso de la Alta Dirección, la empresa debería de contar con un sistema de gestión de calidad, por lo que creemos que solo es cuestión del compromiso que tengan los propietarios de las empresas para la obtención de las mismas. Al contratar un servicio y mucho más de este tipo uno pretende que el mismo sea prestado con calidad ante que cualquier otra cosa.

Con relación a la ISO 14001, la propia Dirección Nacional de Contrataciones, a través de la Resolución N° 922/2020, insta a contratar servicios, adquirir bienes y ejecutar obras que tengan en cuenta la dimensión ambiental

El mantenimiento de estos requisitos garantiza al SENACSA la contratación de proveedores que cumplan con altos estándares de calidad y gestión ambiental, en línea con sus objetivos institucionales. Modificar o eliminar este requisito comprometería los principios de calidad, sostenibilidad y responsabilidad que la institución.

Consulta 18 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	05-02-2025
<p>Experiencia requerida: 2.-Los oferentes deberán demostrar la experiencia mediante certificados y contratos en la prestación remunerada de servicios limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 10.000 m² de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los últimos 3 años (2022, 2023, 2024). Uno por año. No se admitirán sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m² mencionada.</p> <p>Cual es la necesidad de la presentación de un contrato por año? Si con un solo contrato se puede demostrar esta experiencia; de igual forma el 2024 acaba de concluir, algunos contratos fueron adendados, un contrato con su certificado con estos requisitos muy pocas empresas pueden proveer, es un requisito limitante y excesivo conforme a la envergadura del contrato.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025
<p>VER ADENDA 2</p>		

Consulta 19 - Capacidad Técnica - 4 Vehículos

Consulta	Fecha de Consulta	05-02-2025
----------	-------------------	------------

Capacidad Técnica: 4 - El oferente deberá contar con por lo menos 02 vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2020 en adelante. Para la comprobación de este requisito deberá presentar copia autenticada de la cedula verde, habilitación Municipal al día y seguro de los vehículos vigentes, a nombre del oferente.

Cual es la justificación para la solicitud de este requisito en específico, teniendo como año de fabricación el 2020? Es un requisito limitante, por lo cual solicitamos se elimine requisito del año de fabricación, por ser innecesario para los fines del llamado y para la envergadura del contrato y los insumos a proveer no es necesaria esa cantidad de vehículos.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025
-----------	--------------------	------------

VER ADENDA 2

Consulta 20 - Capacidad Técnica - 5 Técnico en Seguridad Ocupacional

Consulta	Fecha de Consulta	05-02-2025
----------	-------------------	------------

Capacidad Técnica: 5. El oferente deberá contar con 02 (dos) Profesionales Técnico en seguridad ocupacional categoría A, cuyo registro deberá ser expedido por la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional Viceministerio de Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, uno deberá ser parte del plantel permanente del Staff de la empresa, y el otro podrá ser Profesional independiente consultor externo, ambos con una antigüedad mínima de 1 año, comprobables con constancia de entrada al IPS para el primero y el segundo con contrato profesional y facturas de pagos que demuestren la antigüedad requerida.

¿Cuál es la necesidad y justificación para solicitar dos Técnicos en Seguridad Ocupacional Categoría A? La cantidad total de personal para ejecutar el contrato es de 23 personales, y la envergadura del contrato, cual es el motivo para requerir a dos Técnicos en Seguridad Ocupacional, este requisito es excesivo y limitante, solicitamos dar por cumplido este punto con un Técnico en Seguridad Ocupacional.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025
-----------	--------------------	------------

VER ADENDA 2. La exigencia de que el Profesional Técnico en Seguridad Ocupacional, forme parte del plantel permanente de la empresa asegura que la disponibilidad de tiempo del mismo sea exclusiva de la empresa garantizando esto una rápida intervención en caso de ser necesaria. Esto responde a la complejidad de los trabajos que se llevan a cabo en nuestros Laboratorios, acordes a los estándares que rigen para el mismo, por lo que debemos garantizar que los operarios de limpieza asignados a estas áreas y a las demás estén debidamente capacitados con el respaldo de estos profesionales, ya que los trabajos desarrollados por los operarios de limpieza implican una serie de riesgos, como la exposición a productos químicos. Los Técnicos en Seguridad Ocupacional evaluarán los riesgos en el lugar de trabajo y en base a ello desarrollarán los planes para cuidar la integridad física de los empleados, funcionarios y visitantes, por lo tanto, consideramos un requisito técnicamente indispensable

Consulta 21 - Capacidad Técnica - 6. Desinfectante

Consulta	Fecha de Consulta	05-02-2025
<p>Capacidad Técnica 6. El oferente deberá proveer un desinfectante líquido de amplio espectro y de eficacia comprobada cuyo principio activo sea el PHMG (CLORHIDRATO DE POLIHEXAMETILEN GUANIDINA 1%, AGUA, CS) LISTO PARA USO, altamente efectivo en dosis bajas con acción residual para el fregado de suelos y desinfección de superficies inertes ya debidamente limpias. Para el cumplimiento de lo requerido será necesario adjuntar: Registro Sanitario, Ficha Técnica, Constancia de Capacitaciones realizadas a los operarios del oferente por parte del Representante y/o Fabricante, Ficha de datos de seguridad del producto, Ensayos de eficacia.</p> <p>Este producto con este principio activo solo lo fabrica y distribuye MATHER COMPANY, estos documentos solo son otorgados a "ciertas empresas", asimismo es un producto de venta libre, cual es la justificación para que el personal necesite una constancia de capacitación, siendo que las instrucciones están en el mismo envase, y al ser de venta libre cualquier persona puede utilizarlo sin necesidad de realizar alguna capacitación.</p> <p>Solicitamos se pueda utilizar productos que tengan la misma finalidad desinfectante, sin tener esa composición o principio activo, existen varios en el mercado, incluso mejores, también son de venta libre y no requieren capacitación para su utilización, el pbc debe ser lo menos limitante posible para que el mayor número de oferentes puedan presentar sus ofertas, pensando siempre en el interés general y el beneficio del Estado ante todo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025
VER ADENDA 2		

Consulta 22 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica - Punto 7 asignación familiar

Consulta	Fecha de Consulta	05-02-2025
<p>Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica: Declaración Jurada de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, detallando la nómina de hijos menores. indicando nombre, Nº de documento y fecha de nacimiento, a fin de verificar el cumplimiento de la asignación familiar. ¿Cuál es la necesidad y justificación para solicitar el detalle de los hijos de un personal? Es la primera vez que en un PBC se solicita algo así, esta información es confidencial en salvaguarda de la identidad del niño de acuerdo a la normativa vigente aplicable a la Niñez y Adolescencia, lo único que justificaría este requisito es abultar el precio de la oferta, ya que, la empresa se compromete con el formulario de declaración jurada de cumplimiento laboral - como lo dice - a cumplir la normativa vigente; Cual es la finalidad de exponer a los niños, esto es totalmente excesivo e innecesario, debe primar el interés del niño ante todo y salvaguardar su identidad.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025
VER ADENDA 2		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025
Una vez adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada de los personales disponibles para el cumplimiento del contrato, detallando la nómina de hijos menores. indicando nombre, Nº de documento y fecha de nacimiento, a fin de verificar el cumplimiento de la asignación familiar		

Consulta 23 - Capacidad Técnica - ISO

Consulta	Fecha de Consulta	05-02-2025
<p>-CAPACIDAD TECNICA: Presentar documentos que demuestren que la firma oferente posee un sistema de medición de calidad de su gestión, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación de calidad ISO 9001:2015, cuyo alcance sea como mínimo el de servicios de limpieza y desinfección corporativa, acompañado de sus antecedentes (Datos de la Consultoría, Auditor asignado, Plan de Auditoría, la Certificadora deberá estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA).</p> <p>En el PBC del MEC ID N° 456912 solicitan que la empresa que habilite la certificadora sea IAF (International Accreditation Forum). ¿Cuál es el criterio para la solicitud de este requisito? Depende de que ISO y que empresa le acredita y habilita a la certificadora, para direccionar el llamado y que esta empresa sea adjudicada y no otra?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025
<p>En lo que respecta a la ISO 9001:2015 y la ISO 14001, la convocante considera modificar la exigencia de que las mismas estén acompañadas de sus antecedentes. VER ADENDA. Justificación de la exigencia de presentación de las Certificaciones: El SENACSA dispone de un complejo de laboratorios con altos estándares de calidad de alta complejidad, 2 de los ellos con categoría de Alta Bioseguridad, donde se realizan las actividades de análisis de control para asegurar que los productos, alimentos y otros insumos sean apropiados para su uso. Estos laboratorios a diario generan residuos que deben ser procesados y posteriormente desechados conforme a estándares de calidad y por sobre todo teniendo en cuenta el impacto medioambiental. La certificación ISO 9001-2015 garantiza que la empresa tiene implementados sistemas de gestión de calidad que aseguran la prestación de un servicio conforme a estándares internacionales. La limpieza de los Laboratorios de Bioseguridad requiere un nivel elevado de calidad en la gestión para garantizar un ambiente higiénico y seguro. La ISO 9001-2015 es una garantía reconocida a nivel mundial de que la empresa opera bajo procesos controlados, auditados y optimizados, lo que reduce el riesgo de fallas en el servicio. La ISO 14001 garantiza que la empresa opera con un sistema de gestión ambiental, lo cual es particularmente relevante en el contexto actual de sostenibilidad y responsabilidad social. La Institución, al exigir este tipo de certificación, se asegura de que los procedimientos y productos utilizados por las empresas oferentes respeten las normativas ambientales vigentes y contribuyan a reducir el impacto ecológico. Esto es fundamental para promover la responsabilidad de buenas prácticas ambientales. La implementación de estas certificaciones minimiza riesgos asociados con el incumplimiento de las normativas de calidad y medio ambiente, pudiendo derivar esto en sanciones o incumplimientos contractuales que afecten la continuidad del servicio de limpieza. Además, estas certificaciones aseguran que las empresas están preparadas para gestionar adecuadamente cualquier incidente relacionado con la calidad o el impacto ambiental de su operación. A través de la Resolución DNCP N° 922/2020 "Por la cual se aprueba la Política de Compras Públicas Sostenibles y se Abroga la Resolución DNCP N° 1675/2021, La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), declara el compromiso del SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS con el Desarrollo Sostenible en las dimensiones ambiental, social y económica por medio de las siguientes acciones: Contratar servicios, adquirir bienes y ejecutar obras que: En la dimensión ambiental, tengan en consideración la contaminación del suelo, el consumo del agua, la generación de residuos, la emisión de gases de invernadero, el consumo de energía, el uso de sustancias tóxicas, la utilización de tecnologías limpias, la conservación de los recursos naturales y, en general el cumplimiento del marco legal ambiental. Con la inclusión de estos requisitos, el SENACSA pretende asegurar la contratación de una empresa comprometida con la calidad y excelencia del servicio que se requiere, así como también se busca promover una contratación pública más sostenible, donde el proveedor adjudicado debe comprometerse con prácticas ambientales responsables y eficientes. Entendemos también que la obtención de estas certificaciones, dependen exclusivamente de la gestión de las propias empresas, solo requieren de un poco de esfuerzo, inversión en tiempo y dinero, compromiso de la Alta Dirección, la empresa debería de contar con un sistema de gestión de calidad, por lo que creemos que solo es cuestión del compromiso que tengan los propietarios de las empresas para la obtención de las mismas. Al contratar un servicio y mucho más de este tipo uno pretende que el mismo sea prestado con calidad ante que cualquier otra cosa. Con relación a la ISO 14001, la propia Dirección Nacional de Contrataciones, a través de la Resolución N° 922/2020, insta a contratar servicios, adquirir bienes y ejecutar obras que tengan en cuenta la dimensión ambiental. El mantenimiento de estos requisitos garantiza al SENACSA la contratación de proveedores que cumplan con altos estándares de calidad y gestión ambiental, en línea con sus objetivos institucionales. Modificar o eliminar este requisito comprometería los principios de calidad, sostenibilidad y responsabilidad que la institución.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025
<p>En lo que respecta a la ISO 9001:2015 y la ISO 14001, la convocante considera modificar la exigencia de que las mismas estén acompañadas de sus antecedentes (Datos de la Consultoría, Auditor asignado, Plan de Auditoría, la Certificadora deberá estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA), quedando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar documentos que demuestren que la firma oferente posee un sistema de medición de calidad de su gestión, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación de calidad ISO 9001:2015, cuyo alcance sea como mínimo el de servicios de limpieza y desinfección corporativa. - Demostrar que la firma oferente posee un sistema de gestión ambiental, el cual será dado por cumplido con la presentación de la ISO 14001, en virtud a la resolución DNCP N° 922/2020 por la cual se aprueba la política de compras públicas sostenibles. <p>Justificación de la exigencia de presentación de las Certificaciones:</p> <p>El SENACSA dispone de un complejo de laboratorios con altos estándares de calidad de alta complejidad, 2 de los ellos con categoría de Alta Bioseguridad, donde se realizan las actividades de análisis de control para asegurar que los productos, alimentos y otros insumos sean apropiados para su uso. Estos laboratorios a diario generan residuos que deben ser procesados y posteriormente desechados conforme a estándares de calidad y por sobre todo teniendo en cuenta el</p>		

impacto medioambiental.

La certificación ISO 9001-2015 garantiza que la empresa tiene implementados sistemas de gestión de calidad que aseguran la prestación de un servicio conforme a estándares internacionales. La limpieza de los Laboratorios de Bioseguridad requiere un nivel elevado de calidad en la gestión para garantizar un ambiente higiénico y seguro. La ISO 9001-2015 es una garantía reconocida a nivel mundial de que la empresa opera bajo procesos controlados, auditados y optimizados, lo que reduce el riesgo de fallas en el servicio.

La ISO 14001 garantiza que la empresa opera con un sistema de gestión ambiental, lo cual es particularmente relevante en el contexto actual de sostenibilidad y responsabilidad social. La Institución, al exigir este tipo de certificación, se asegura de que los procedimientos y productos utilizados por las empresas oferentes respeten las normativas ambientales vigentes y contribuyan a reducir el impacto ecológico. Esto es fundamental para promover la responsabilidad de buenas prácticas ambientales.

La implementación de estas certificaciones minimiza riesgos asociados con el incumplimiento de las normativas de calidad y medio ambiente, pudiendo derivar esto en sanciones o incumplimientos contractuales que afecten la continuidad del servicio de limpieza. Además, estas certificaciones aseguran que las empresas están preparadas para gestionar adecuadamente cualquier incidente relacionado con la calidad o el impacto ambiental de su operación.

A través de la Resolución DNCP N° 922/2020 "Por la cual se aprueba la Política de Compras Públicas Sostenibles y se Abroga la Resolución DNCP N° 1675/2021, La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), declara el compromiso del SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS con el Desarrollo Sostenible en las dimensiones ambiental, social y económica por medio de las siguientes acciones:

Contratar servicios, adquirir bienes y ejecutar obras que:

En la dimensión ambiental, tengan en consideración la contaminación del suelo, el consumo del agua, la generación de residuos, la emisión de gases de invernadero, el consumo de energía, el uso de sustancias tóxicas, la utilización de tecnologías limpias, la conservación de los recursos naturales y, en general el cumplimiento del marco legal ambiental

Con la inclusión de estos requisitos, el SENACSA pretende asegurar la contratación de una empresa comprometida con la calidad y excelencia del servicio que se requiere, así como también se busca promover una contratación pública más sostenible, donde el proveedor adjudicado debe comprometerse con prácticas ambientales responsables y eficientes.

Entendemos también que la obtención de estas certificaciones, dependen exclusivamente de la gestión de las propias empresas, solo requieren de un poco de esfuerzo, inversión en tiempo y dinero, compromiso de la Alta Dirección, la empresa debería de contar con un sistema de gestión de calidad, por lo que creemos que solo es cuestión del compromiso que tengan los propietarios de las empresas para la obtención de las mismas. Al contratar un servicio y mucho más de este tipo uno pretende que el mismo sea prestado con calidad ante que cualquier otra cosa.

Con relación a la ISO 14001, la propia Dirección Nacional de Contrataciones, a través de la Resolución N° 922/2020, insta a contratar servicios, adquirir bienes y ejecutar obras que tengan en cuenta la dimensión ambiental

El mantenimiento de estos requisitos garantiza al SENACSA la contratación de proveedores que cumplan con altos estándares de calidad y gestión ambiental, en línea con sus objetivos institucionales. Modificar o eliminar este requisito comprometería los principios de calidad, sostenibilidad y responsabilidad que la institución.

Consulta 24 - NO HAY CAMBIOS EN EL PBC S/ RES. DE PROTESTA

Consulta	Fecha de Consulta	06-05-2025
No cambiaron nada de lo que prometieron en la Resolución 849/25, la promesa fue a la DNCP, debe denunciarse este llamado, no realizaron las modificaciones que respondieron en la protesta, mintieron a la DNCP y esta plasmado en la Resolución 849/25		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2025
<p>Como podrá ser verificado por todos, en general, y en particular por el responsable de las expresiones vertidas, todas y cada una de las modificaciones dispuestas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas [a través de la Resolución DNCP N° 849/25] están contenidas en la última versión publicada del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado LPN Nro. 02/2025 "Servicio de Limpieza para Oficinas del SENACSA - Sede Central y Digesit - Plurianual" 459651 - hecho que con absoluta facilidad puede ser constatado por toda la sociedad, en cuanto que los instrumentos citados precedentemente son de acceso irrestricto para toda la sociedad.</p> <p>En ese sentido, simplemente señalar que las afirmaciones "No cambiaron nada (...) no realizaron las modificaciones que respondieron en la protesta, mintieron a la DNCP..." (sic), además de ser maliciosas e irresponsables, son contrarias a la verdad, es decir, falsas.</p>		

Consulta 25 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	08-05-2025
Solicitamos conocer en que incide para la convocante que el personal del oferente tenga 3 años de antigüedad dentro de la nomina del personal en el ips del oferente atendiendo que en el caso de resultar adjudicado la empresa deberá de contratar personales nuevo que podrían ser los mismos que están trabajando actualmente para la empresa que presta servicio en la empresa actualmente contratada por ejemplo y dichas personas será nuevas dentro de la nomina de la empresa nueva adjudicada por lo que no estará cumpliendo lo solicitado en el pbc a la hora de ofertar por lo que el único beneficiado con esta solicitud de documentos es la empresa que esta prestando servicios actualmente por los años que el mismo viene operando dentro de la institución. Solicitamos sea eliminada la antigüedad en el ips del oferente del personal propuesto para ofertar de modo a que esta limitando la participación de potenciales. oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-05-2025
<p>En primer termino es necesario aclarar que el personal con la antigüedad solicitada (3 años) no necesariamente deberá estar vinculada con este posible contrato. El objetivo principal de este requerimiento es la de garantizar la solvencia técnica, la estabilidad laboral y la experiencia real del equipo humano que permita responder con eficiencia, continuidad y conocimiento acumulado a los requerimientos del contrato. La antigüedad en la nómina refleja no solo experiencia individual del trabajador, sino también su integración en la cultura organizacional, su conocimiento de los procesos internos de la empresa y su habituación al cumplimiento de estándares de calidad y normativas aplicables. Al mismo tiempo, personales con cierta antigüedad denotan el cumplimiento mínimo de la empresa en lo que respecta al pago de los salarios y de las cargas sociales</p> <p>El hecho de que la empresa cuente con personales con la antigüedad requerida en el PBC, representa una ventaja significativa considerando que nos asegura que los mismos cuentan con la suficiente experiencia, constancia y responsabilidad.</p> <p>Los personales con determinada antigüedad igualmente contribuyen a optimizar la estabilidad laboral y el desarrollo del equipo, los personales con mayor antigüedad tienen una mayor experiencia especifica del servicio y por ende son más competentes, cualidades consideradas importantes para la prestación del servicio en el SENACSA.</p> <p>Se supone que una empresa medianamente importante, con vasta experiencia en el tipo de servicio requerido no debería de tener muchos inconvenientes en contar con al menos 7 personales con una antigüedad de 3 años en la empresa</p> <p>El SENACSA dispone de un complejo de laboratorios con altos estándares de calidad de alta complejidad, 2 de los ellos con categoría de Alta Bioseguridad, donde se realizan las actividades de análisis de control para asegurar que los productos, alimentos y otros insumos sean apropiados para su uso. El SENACSA y en especial estos laboratorios a menudo deben sobrellevar Auditorias Internacionales de los principales países importadores de la carne paraguaya (EEUU, Canadá, Colombia, Chile, Israel entre otros), por lo que la limpieza y desinfección con estándares de calidad de estos laboratorios y otros sectores del SENACSA es fundamental, a los efectos de preservar estos mercados internacionales, que redundan en grandes beneficios económicos para el Paraguay.</p> <p>El servicio de limpieza eficaz y eficiente de los laboratorios y de determinadas dependencias del SENACSA son de fundamental importancia para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.</p>		

Consulta 26 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	08-05-2025
<p>Con respecto a lo solicitado a que el oferente debiera contar con 2 vehiculos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2015 en adelante. Para la comprobación de este requisito deberá presentar copia autenticada de la cedula verde, habilitación Municipal al día y seguro de los vehículos vigentes, a nombre del oferente, solicitamos conocer el criterio de la convocante para solicitar 2 vehículos y de 1500 kg de carga ateniendo que los locales de senacsa tanto el edificio central como el edificio de mcal estigarribia se encuentran en un radio de 5 cuadras de distancia que con un solo vehículo podrá realizar la entrega de los insumos y demás servicios sin ningún tipo de inconvenientes y además solicitan que sean propios los vehículos cuando la tendencia misma de las empresa publicas y privadas es la de tercerizar ese tipo de servicios y la documentación a presentarse podría ser un contrato de alquiler del vehículo con la copia de la cedula verde habilitación municipal y copia del seguro del vehículo no haciendo falta que dichas documentaciones estén a nombre del oferente mismo esto lo único que hace la de solicitar de manera que esta actualmente en el pbc es la de limitar la participación de potenciales oferentes por lo que solicitamos que dicho punto sea modificado de modo a que haya mayor coocurrencia de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-05-2025
<p>Se supone que una empresa medianamente importante debería contar mínimamente con 2 vehículos con las características requeridas para el cumplimiento efectivo de sus múltiples contratos, entendiéndose esto, que la empresa a ser contratada no trabajaría exclusivamente con el SENACSA.</p> <p>Se considera que la exigencia de que una empresa del rubro cuente con vehículos con las características requeridas no resulta para nada limitante, en atención a que los vehículos con año de fabricación 2015 ya se encuentran totalmente depreciados si tenemos en cuenta los mismos ya se deprecian a los 5 años. Al mismo tiempo con esto se busca asegurar la confiabilidad mecánica y cumplimiento de normas ambientales mínimas, además de reducir el riesgo de fallos operativos asociados al envejecimiento de los mismos.</p> <p>Asimismo, se puede considerar que el hecho de que la empresa cumpla con este requisito nos asegura una capacidad operativa ampliada de la empresa, optimizando los tiempos de respuesta y ejecución, facilita atender varios puntos de trabajo simultáneamente, lo cual es clave en contratos públicos que requieren limpieza en múltiples instalaciones.</p> <p>Otro punto que se deben de considerar son los imprevistos, por lo que, tener más de un vehículo permite mantener la continuidad del servicio incluso si uno entra en mantenimiento o sufre una falla.</p> <p>La titularidad de los vehículos por parte del oferente nos asegura que estos estarán permanentemente a disposición del contrato, sin depender de condiciones o terceros, lo que reduce riesgos de incumplimiento por causas ajenas a la empresa. En síntesis, la inclusión de este requisito responde al principio de eficiencia en la administración pública, al interés de minimizar riesgos de incumplimiento y asegurar que las empresas adjudicatarias cuenten con los medios reales y suficientes para garantizar un servicio de calidad, sin interrupciones ni dependencias externas.</p>		

Consulta 27 - Resumen de las especificaciones tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	08-05-2025
<p>Con respecto al punto donde dice los insumos a presentar con la oferta existe una contradiccion en el siguiente punto por un lado dice " El oferente deberá presentar con su oferta muestras de los productos que utilizará (detergente, lavandina al 2,5% y 6%, desodorante líquido para pisos, desinfectante para pisos, cera liquida para pisos, jabón espuma para manos, limpia vidrios desempañante, alcohol al 70% desinfectante de superficies, con sus respectivos Registros Domisanitarios y ensayos del INTN). Será de carácter obligatorio la presentación con su oferta de estas muestras" y por otro lado al final despues de la planilla dice lo siguiente "Observación: El Oferente deberá presentar con su oferta la muestra de productos sanitarios y domisanitario que estén marcados con (*) acompañados de sus Registros Sanitarios vigentes y Ensayos INTN. En caso de que el oferente no presente las muestras con su oferta, la misma quedara desestimada" por lo que solicitamos se unifiquen los criterios ya que existen 5 productos marcados con asterisco que solicitan registro sanitario y intn pero en la planilla hay 8 productos que solicitan el registro sanitario y intn, solicitamos la unificación de criterios de modo a evitar confusión de los oferentes a la hora de presentar las muestras o en su defecto eliminar del pbc la presentación de muestras de los productos con el criterio de que somos empresas que ofrecemos servicios de limpieza y no fabricamos productos de limpieza</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-05-2025
<p>A los efectos de evitar confusiones, tal como menciona el potencial oferente en cuestión, la convocante ha realizado los ajustes necesarios, quedando de la siguiente manera: El oferente deberá presentar con su oferta muestras de los productos que se describen en la planilla detallada más abajo. Será de carácter obligatorio la presentación con su oferta de estas muestras, caso contrario la oferta quedará desestimada. ADENDA 3 YA REMITIDA A LA DNCP PARA SU PUBLICACION</p>		

Consulta 28 - Otros documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2025
<p>EN EL PUNTO DE "Otros documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas" al principio antes del cuadro de los elementos para la muestra se indica lo siguiente: "1. Constancia de Visita técnica a los Edificios, o declaración jurada de que conocen los sitios de los servicios y que cuentan con la información necesaria relativa a dichas zonas para preparar la oferta y celebrar el contrato 2. El oferente deberá presentar con su oferta muestras de los productos que utilizará (detergente, lavandina al 2,5% y 6%, desodorante líquido para pisos, desinfectante para pisos, cera liquida para pisos, jabón espuma para manos, limpia vidrios desempañante, alcohol al 70% desinfectante de superficies, con sus respectivos Registros Domisanitarios y ensayos del INTN). Será de carácter obligatorio la presentación con su oferta de estas muestras. Podrán remitir hasta el día hábil siguiente a la fecha de apertura de ofertas, en el horario de 7 a 15 horas, caso contrario la oferta quedará desestimada."</p> <p>Luego en el cuadro no se verifica el insumo de alcohol al 70% desinfectante de superficies, sino se solicita ALCOHOL EN GEL con su registro domisanitario y ensayo de INTN, consultamos a la convocante cual es el insumo final a utilizar atendiendo la contradiccion propuesta en el PBC, se tendra en cuenta el alcohol al 70% de forma general o se va tener en cuenta el alcohol EN GEL, atendiendo que el alcohol rectificado es etanol altamente puro (95-97% v/v) utilizado para diversos fines industriales y medicinales. El alcohol en gel, por otro lado, es una solución que contiene alcohol (etanol o isopropanol) en una concentración menor (60-95% v/v), mezclado con otros ingredientes como glicerina para humectar y aglutinar la solución, haciendo que tenga una consistencia de gel, favor aclarar para preparar la mejor oferta para la convocante</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2025
<p>La convocante ha realizado los ajustes necesarios para evitar posibles confusiones. VER ADENDA 3</p>		

Consulta 29 - Resumen de las especificaciones técnicas.

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2025
<p>En el punto que cita lo siguiente: "Debido a las grandes superficies cubiertas y áreas externas a limpiar, al tipo de pisos y terminaciones de los edificios contemplados en esta licitación, la empresa adjudicataria deberá contar con las siguientes máquinas y equipos como mínimo (Demostrar con comprobantes legales que certifiquen que la empresa cuenta con las maquinarias para garantizar a la convocante que una vez adjudicada, las mismas estarán disponibles para la ejecución del servicio, objeto del presente llamado)." Consultamos a la convocante el motivo de presentar factura si o si, debido a que la evaluación de la capacidad técnica se resuelve mediante una declaración jurada y luego de la adjudicación se podría adquirir las maquinarias y equipos, atendiendo la Resolución DNCP 1331/2025 llamado del MSPyBS, favor cambiar este requisito para tener un mayor número de oferentes para SENACSA</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2025
<p>Ajustarse al PBC El motivo de exigir los comprobantes legales que certifiquen que la empresa cuenta con las maquinarias para garantizar el servicio es a los efectos de verificar la capacidad operativa de la empresa y el cumplimiento efectivo de las condiciones mínimas exigidas. Demostrar con comprobantes legales la tenencia de estos equipos, reduce el riesgo de oferentes ficticios o no preparados</p> <p>Además, se supone que una empresa dedicada a este rubro, con la antigüedad y experiencia requerida y que pretende ejecutar un contrato de esta magnitud, mínimamente debería de contar con estos equipos para la ejecución de sus contratos.</p>		

Consulta 30 - VISITA TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2025
<p>Atendiendo la última adenda publicada, se verifica que se modificó la visita técnica pero en el pbc sigue indicando que no es obligatoria, favor hacer la visita técnica obligatoria atendiendo las grandes dimensiones que tiene SENACSA para que los oferentes puedan ofertar un precio acorde a las necesidades del ente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2025
<p>Ajustarse al PBC El hecho de que la visita técnica no sea obligatoria no implica que los potenciales oferentes no puedan acercarse a las instalaciones del SENACSA para conocer las instalaciones afectadas al servicio, de manera a que puedan ofertar un precio acorde a las necesidades del ente. Cada empresa es libre de decidir realizar o no la visita técnica.</p> <p>Los oferentes interesados en esta licitación podrán realizar un recorrido por todas las dependencias afectadas a los trabajos de limpieza. Los mismos podrán ser de lunes a viernes de 08:00 a 11:00 horas, desde el momento de la publicación del llamado, hasta un (1) día antes del TOPE DE CONSULTAS.</p> <p>No habrá lugar a aumento de costo por falta de previsión en la oferta, como no podrá alegarse desconocimiento de ningún trabajo de limpieza, aunque no se mencione en este pliego. En caso de la no realización del dicho recorrido, el SENACSA asume que la empresa conoce las instalaciones de las distintas dependencias afectadas al presente llamado.</p> <p>Todos los Oferentes que no realicen la visita técnica, deberán presentar con su oferta una declaración jurada de que conocen los sitios de los servicios y que cuentan con la información necesaria relativa a dichas zonas para preparar la oferta y celebrar el contrato.</p>		

Consulta 31 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2025
<p>En el punto de: "1. El oferente deberá contar con por lo menos el 30% del plantel exigido en el presente pliego, quienes deberán demostrar una antigüedad mínima de 3 (tres) años en la empresa, comprobables con la planilla de aporte obrero patronal al Instituto de Previsión Social." Favor aclarar en que beneficia a la convocante tener 7 personales hace 3 años en la planilla de aporte obrero patronal, favor modificar el punto a que la empresa debe tener MINIMAMENTE EN SUS ULTIMAS 6 PLANILLAS EL 30% O MAS de la cantidad de personales solicitadas en el PBC</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2025
<p>Ajustarse al PBC El hecho de que la empresa cuente con personales con la antigüedad requerida en el PBC, representa una ventaja significativa considerando que nos asegura que los mismos cuentan con la suficiente experiencia, constancia y responsabilidad.</p> <p>Los personales con determinada antigüedad igualmente contribuyen a optimizar la estabilidad laboral y el desarrollo del equipo, los personales con mayor antigüedad tienen una mayor experiencia específica del servicio y por ende son más competentes, cualidades consideradas importantes para la prestación del servicio en el SENACSA.</p> <p>Se supone que una empresa medianamente importante, con vasta experiencia en el tipo de servicio requerido no debería de tener muchos inconvenientes en contar con al menos 7 personales con una antigüedad de 3 años en la empresa El objetivo principal de este requerimiento es la de garantizar la solvencia técnica, la estabilidad laboral y la experiencia real del equipo humano que permita responder con eficiencia, continuidad y conocimiento acumulado a los requerimientos del contrato. La antigüedad en la nómina refleja no solo experiencia individual del trabajador, sino también su integración en la cultura organizacional, su conocimiento de los procesos internos de la empresa y su habituación al cumplimiento de estándares de calidad y normativas aplicables. Al mismo tiempo, personales con cierta antigüedad denotan el cumplimiento mínimo de la empresa en lo que respecta al pago de los salarios y de las cargas sociales</p>		

Consulta 32 - INSUMOS

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2025
<p>Sobre el hipoclorito al 6% favor aclarar si se puede presentar hipocloritos al 8% o al 12% con sus ensayos de INTN y registros domisanitarios atendiendo que eso se disuelve en agua y son de mayor porcentaje en cuanto a eficacia y densidad</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2025
<p>Ajustarse al PBC Se considera como suficientes para realizar las desinfecciones de los espacios requeridos la utilización del Hipoclorito al 2,5% y el Hipoclorito al 6%. Los productos con estas características son de libre venta al público, en ningún caso puede ser considerado como un requisito limitativo.</p> <p>El oferente en cuestión no tendría inconvenientes en adquirir el hipoclorito con el porcentaje requerido en las bases del llamado, por lo tanto, se solicita que el mismo se ajuste al PBC. En ningún caso podrá insinuar que con este requerimiento se estaría limitando la participación de oferentes, ni mucho menos que se estaría limitando la libre competencia.</p>		

Consulta 33 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	21-05-2025
<p>"1. El oferente deberá contar con por lo menos el 30% del plantel exigido en el presente pliego, quienes deberán demostrar una antigüedad mínima de 3 (tres) años en la empresa, comprobables con la planilla de aporte obrero patronal al Instituto de Previsión Social."</p> <p>Se solicita la modificación de dicho requerimiento y sea considerado la posibilidad de que los personales tengan una antigüedad de 6 meses como mínimo, pues es bien sabido que por algún u otro motivo los personales tienden a renunciar o a ser despedidos durante el contrato, pero aún así el proveedor continua con el servicio, además que existiendo estos casos y según pbc se da la posibilidad de cubrir dichos puestos, no hay justificación alguna para solicitar esto, solo el de restringir y limitar la participación de otros proveedores y beneficiando solo a alguna que otra empresa.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2025
<p>Ajustarse a lo establecido en el PBC</p> <p>Este requerimiento ya fue ajustado en su momento, flexibilizándose la exigencia requerida inicialmente, conforme puede verificarse en la Resolución DNCP N° 849/25</p> <p>El hecho de que la empresa cuente con personales con la antigüedad requerida en el PBC, representa una ventaja significativa considerando que nos asegura que los mismos cuentan con experiencia, constancia y responsabilidad. Además, pueden contribuir a la estabilidad laboral y al desarrollo del equipo, los personales con mayor antigüedad tienen una mayor experiencia específica del servicio y por ende son más competentes, cualidades consideradas importantes para la prestación del servicio en el SENACSA.</p> <p>Se supone que una empresa medianamente importante, con vasta experiencia en el tipo de servicio requerido no debería de tener muchos inconvenientes en contar con al menos 7 personales con una antigüedad de 3 años en la empresa. El servicio de limpieza eficaz y eficiente de los laboratorios y de determinadas dependencias del SENACSA son de fundamental importancia para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.</p> <p>Justamente, el punto mencionado por este oferente "pues es bien sabido que por algún u otro motivo los personales tienden a renunciar o a ser despedidos durante el contrato" (sic), es lo que se intenta reducir con este requerimiento, en atención a que, generalmente las renunciaciones de los personales afectados a este tipo de servicio se dan por incumplimiento salarial y de las cargas sociales por parte de la empresa.</p> <p>Resulta difícil pensar que un personal que se encuentre conforme en su trabajo, con los salarios y beneficios (cargas sociales) al día, pretenda renunciar.</p> <p>Y en relación a los despidos, los mismos generalmente se dan cuando los personales reclaman a sus patrones el incumplimiento de los beneficios que les corresponde.</p>		

Consulta 34 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	21-05-2025
<p>En el punto que cita lo siguiente: "Debido a las grandes superficies cubiertas y áreas externas a limpiar, al tipo de pisos y terminaciones de los edificios contemplados en esta licitación, la empresa adjudicataria deberá contar con las siguientes máquinas y equipos como mínimo (Demostrar con comprobantes legales que certifiquen que la empresa cuenta con las maquinarias para garantizar a la convocante que una vez adjudicada, las mismas estarán disponibles para la ejecución del servicio, objeto del presente llamado)."</p> <p>Solicitamos a la convocante la modificación de este punto a una declaración jurada que en caso de adjudicación serán adquiridos para la realización del servicio y que una vez iniciado el contrato puedan ser presentados las facturas de compra de los mismos, no hay necesidad de solicitar en este punto de la evaluación. Favor modificar para obtener la participación de un mayor número de oferentes y permitir además la participación de empresas que quizás estén comenzando en el rubro, la tenencia de equipos y maquinarias no es una limitante para que el adjudicado pueda cumplir con el servicio.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2025
<p>Ajustarse al PBC</p> <p>El motivo de exigir los comprobantes legales que certifiquen que la empresa cuenta con las maquinarias para garantizar el servicio es a los efectos de verificar la capacidad operativa de la empresa y el cumplimiento efectivo de las condiciones mínimas exigidas. Demostrar con comprobantes legales la tenencia de estos equipos, reduce el riesgo de oferentes ficticios o no preparados</p> <p>Además, se supone que una empresa dedicada a este rubro, con la antigüedad y experiencia requerida y que pretende ejecutar un contrato de esta magnitud, mínimamente debería de contar con estos equipos para la ejecución de sus contratos.</p>		

Consulta 35 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	21-05-2025
<p>El oferente deberá contar con por lo menos 02 vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2015 en adelante. Para la comprobación de este requisito deberá presentar copia autenticada de la cedula verde, habilitación Municipal al día y seguro de los vehículos vigentes, a nombre del oferente</p> <p>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE SEA CONSIDERADO SOLO 1 VEHICULO DE PROPIEDAD DEL OFERENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ES MÁS QUE SUFICIENTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS, EL PROVEEDOR PODRÁ CUMPLIR CON LAS ENTREGAS EN LOS LOCALES SIEMPRE Y CUANDO ORGANICE SUS ACTIVIDADES PARA AJUSTARSE A LOS PLAZOS QUE LA CONVOCANTE SOLICITE. EL QUE SE TENGA UN SOLO VEHICULO NO ES UNA LIMITANTE PARA CUMPLIR CON LOS INSUMOS, O DE LO CONTRARIO QUE EL OTRO VEHICULO SEA ARRENDADO Y AMBOS SEAN COMPROBADOS CON COPIA DE CÉDULAS VERDES</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2025
<p>Ajustarse a lo establecido en el PBC</p> <p>Este requerimiento ya fue ajustado en su momento, flexibilizándose la exigencia requerida inicialmente, conforme puede verificarse en la Resolución DNCP N° 849/25</p> <p>Se supone que una empresa medianamente importante debería contar mínimamente con 2 vehículos con las características requeridas para el cumplimiento efectivo de sus múltiples contratos, entendiéndose esto, que la empresa a ser contratada no trabajaría exclusivamente con el SENACSA.</p> <p>Se considera que la exigencia de que una empresa del rubro cuente con vehículos con las características requeridas no resulta para nada limitante, en atención a que los vehículos con año de fabricación 2015 ya se encuentran totalmente depreciados si tenemos en cuenta los mismos ya se deprecian a los 5 años. Al mismo tiempo con esto se busca asegurar la confiabilidad mecánica y cumplimiento de normas ambientales mínimas, además de reducir el riesgo de fallos operativos asociados al envejecimiento de los mismos.</p>		

Consulta 36 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	21-05-2025
<p>El oferente deberá contar con 01 (Uno) Profesional Técnico en seguridad ocupacional categoría A, cuyo registro deberá ser expedido por la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional Viceministerio de Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, quien deberá ser parte del plantel permanente del Staff de la empresa, con una antigüedad mínima de 1 año, comprobable con constancia de entrada al IPS.</p> <p>Favor sea considerado que el profesional cuente con contrato de servicios externos y sea adjunto con facturas de por lo menos los 6 meses anteriores a la apertura, pues de igual manera dicho técnico cumplirá el mismo sistema de trabajo solicitado para el que se encuentre inscripto en ips, solo están limitando el llamado a una poca cantidad de oferentes, no permitiendo la libre participación de más proveedores. Favor considerar</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2025
<p>Ajustarse a lo establecido en el PBC</p> <p>Este requerimiento ya fue ajustado en su momento, flexibilizándose la exigencia requerida inicialmente, conforme puede verificarse en la Resolución DNCP N° 849/25</p> <p>La exigencia de que el Profesional Técnico en Seguridad Ocupacional, forme parte del plantel permanente de la empresa asegura que la disponibilidad de tiempo del mismo sea exclusiva de la empresa garantizando esto una rápida intervención en caso de ser necesaria. Esto responde a la complejidad de los trabajos que se llevan a cabo en nuestros Laboratorios, acordes a los estándares que rigen para el mismo, por lo que debemos garantizar que los operarios de limpieza asignados a estas áreas y a las demás estén debidamente capacitados con el respaldo de estos profesionales, ya que los trabajos desarrollados por los operarios de limpieza implican una serie de riesgos, como la exposición a productos químicos. Los Técnicos en Seguridad Ocupacional evaluarán los riesgos en el lugar de trabajo y en base a ello desarrollarán los planes para cuidar la integridad física de los empleados, funcionarios y visitantes, por lo tanto, consideramos un requisito técnicamente indispensable.</p>		